

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

**V SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA – 2020**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams; San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de junio del año dos mil veinte. Presentes: el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Brunilda Peña de Osorio**, Directora Nacional de Primera Infancia Interina Ad-Honorem del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Directora en Funciones del citado Ministerio en suplencia de la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Directora Propietaria por parte del Ministerio en mención; la doctora **Marcela Guadalupe Hernández**, Coordinadora de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Directora Propietaria por dicho Ministerio; el doctor **Juan Antonio Morales Rodríguez**, Gerente de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director Suplente del mencionado ministerio; la licenciada **Emilia Guadalupe Portal Solís**, Procuradora Adjunta Especializada de Niñez y Adolescencia, en calidad de Directora Suplente de la Procuraduría General de la República; el licenciado **José Antonio Calero Rivera**, Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el señor **José Roberto Ortiz Capacho**, en su calidad de Director en Funciones de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo, en suplencia de la doctora **Graciela Colunga Velásquez de García**, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida; y, el licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

**PUNTO UNO: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.**

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la **Quinta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva** correspondiente al año dos mil veinte.

El Director Presidente licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga** apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, y la cual contiene los puntos siguientes:

1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.
2. Adjudicación de Procesos de Licitación Pública año 2020:
  - 2.1 LP08/2020-ISNA, Suministro y distribución de alimentos perecederos.
  - 2.2 LP09/2020-ISNA, Suministro y distribución de alimentos no perecederos.
  - 2.3 LP10/2020-ISNA, Suministro de frutas y verduras.
  - 2.4 LP11/2020-ISNA, Suministro y distribución de azúcar, frijol y harina de maíz.
  - 2.5 LP12/2020-ISNA, Suministro de combustible en cupones y gas propano.
  - 2.6 LP13/2020-ISNA, Suministro de limpieza e higiene personal y desechables.
  - 2.7 LP14/2020-ISNA, Suministro de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
  - 2.8 LP15/2020-ISNA, Suministro de tarjetas electrónicas de supermercado para personal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).
- 3 Resolución de admisión de recurso de apelación presentado por dos ex funcionarios de la institución.
- 4 Informe sobre el trabajo institucional en el marco de la Pandemia COVID-19.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO N.º 1.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad a los Artículos 185 y 189 lit. c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia,

por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

**PUNTO DOS: Adjudicación de los Procesos de Licitación Pública del año 2020-ISNA.**

Sobre este punto, la Junta Directiva le cede la palabra al Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo Interino, quien expresa que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, retomo los procesos de Licitación Pública siguientes: **1) LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-08/2020-ISNA** “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE DE RES, POLLO, PESCADO, HUEVOS, LÁCTEOS, PAN FRANCÉS, PAN DE CAJA BLANCO Y PASTELES) PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020”; **2) LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-09/2020-ISNA** “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS ACEITE, LECHE, MISCELÁNEOS, INSUMOS PARA PANADERÍA Y FÓRMULAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE AÑO 2020”; **3) LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-10/2020-ISNA** “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020”; **4) LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-11/2020-ISNA** “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AZÚCAR, FRIJOL Y HARINA DE MAÍZ PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE AÑO 2020”; **5) LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-12/2020-ISNA** “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA Y GAS PROPANO PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020””; 6) LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-13/2020-ISNA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y DESECHABLES, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020””; 7) LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-14/2020-ISNA “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020””; cuyas aperturas de ofertas se realizaron desde el día dieciséis al veinte de marzo del corriente año; y, 8) **Licitación Pública No. LP-15/2020-ISNA**: “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA), PARA EL AÑO 2020”, cuya apertura se realizó el día diez de junio del año dos mil veinte.

Que, debido a la declaración del Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a lo señalado en el Art. 1 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, en el cual se decreta dicho estado de emergencia y los procesos de Licitación Pública para el suministro de bienes y servicios para el vital funcionamiento de este Instituto durante el año dos mil veinte, **se suspendieron**, de conformidad al Arts. 61 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde establece lo siguiente: “ **Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente. El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.**”

Que a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la Pandemia por COVID-19, por parte de este Instituto, y para los efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; tal y como lo señala el Art. 13 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, se procedió a realizar “**Contrataciones Directas**”, conforme lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los “Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

Que habiendo finalizado el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a los Decretos Legislativos (D.L.) número: **D.L. N° 593** de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426; **D.L. N° 606**, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 60, tomo número 426; **D.L. N° 611** de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 65, tomo número 426; **D.L. N° 622**, de fecha doce de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 73, tomo número 427; **D.L. N° 631**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 77, tomo número 427; **D.L. N° 634**, de fecha treinta de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 87, tomo número 427 y **D.L. N° 644**, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 99, tomo número 427, y Sentencias de la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con referencias **63-2020 Inconstitucionalidad-** de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte y fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, mediante las cuales se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19. “**Revívase el Decreto Legislativo n°593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo n°426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decretó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por**

**COVID-19. La reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva ley, estará vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia.**

Posteriormente, en virtud de no existir un marco jurídico que regule o que prorrogará el estado de emergencia, por más tiempo, este Instituto de conformidad al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mediante los fundamentos jurídicos antes descritos, se procede a continuar con los procesos de Licitación Pública para el suministro de bienes y servicios para el vital funcionamiento de este Instituto durante el año dos mil veinte, esto debido a que se forma parte del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuyas políticas, planes y programas que desarrolla tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador.

**2.1 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-08/2020-ISNA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE DE RES, POLLO, PESCADO, HUEVOS, LÁCTEOS, PAN FRANCÉS, PAN DE CAJA BLANCO Y PASTELES) PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020”;** la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaboró el Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación, ambas de fecha doce de junio de dos mil veinte, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes.

Intervención del Doctor Juan Antonio Morales: ¿la ley permite que un proceso de Licitación Pública sea con un solo ofertante?

Intervención Licenciado Manuel Sánchez, manifiesta que en este Proceso de Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en las bases de Licitación pública y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en sus Arts. 46 y 63 nos manifiesta que el proceso de adjudicación puede ser parcial y que si en el concurso público solo participa un oferente, se debe dejar constancia de tal situación en el acta respectiva, la oferta debe ser analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de Licitación, una vez evaluada en todos los aspectos: técnicos, financieros y económicos y su oferta estuviere acorde con los precios de mercado, se adjudicara a la ofertante mejor evaluada; en este caso se recibieron más ofertantes, pero en el transcurso del proceso, las Licitación Pública, se suspendieron por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, y se retomaron en el mes de junio, en virtud de que no existe una normativa que extienda o prorrogue el estado de emergencia. Durante ese periodo la ofertante (Tienda Sarita) María Ángela León López, según Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), se encuentra inhabilitada desde el veinticinco de abril del dos mil veinte, por un periodo de cinco años, que vencen el día veinticinco de abril del dos mil veinticinco, por lo cual según ley no puede ser toma en cuenta para participar en el proceso; por lo que **Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V., y Compañía Industrial Alimenticia S.A. de C.V.**, son las únicas oferentes para el proceso de Licitación Pública 08/2020, que en este caso no se puede declarar desierto dicho proceso, porque existen dos empresas que ofertan para distintos lotes, y la ley nos permite realizar la adjudicación de forma parcial por lotes.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros, presente de Junta Directiva, emite los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N° 2.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)-** Que, debido a la declaración del Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a lo señalado en

el Art. 1 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, en el cual se decreta dicho estado de emergencia y los procesos de Licitación Pública para el suministro de bienes y servicios para el vital funcionamiento de este Instituto durante el año dos mil veinte, **se suspendieron**, de conformidad al Arts. 61y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde establece lo siguiente: “ *Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente. El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.*” II) Que a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la Pandemia por COVID-19, por parte de este Instituto, y para los efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; tal y como lo señala el Art. 13 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, se procedió a realizar “**Contrataciones Directas**”, conforme lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los “Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), para el suministro y distribución de alimentos perecederos: (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles); III) Que habiendo finalizado el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a los Decretos Legislativos (D.L.) número: **D.L. N° 593** de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426; **D.L. N° 606**, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 60, tomo número 426; **D.L. N° 611** de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 65, tomo número 426; **D.L. N° 622**, de fecha doce

de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 73, tomo número 427; **D.L. N° 631**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 77, tomo número 427; **D.L. N° 634**, de fecha treinta de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 87, tomo número 427, y **D.L. N° 644**, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 99, tomo número 427, y Sentencias de la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con referencias **63-2020 Inconstitucionalidad**- de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte y fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, mediante las cuales se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19. “**Revívase el Decreto Legislativo n°593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo n°426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decretó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. La reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva ley, estará vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia.** IV) Posteriormente, en virtud de no existir un marco jurídico regulatorio o que prorrogará el estado de emergencia, por más tiempo, este Instituto de conformidad al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mediante los fundamentos jurídicos antes descritos, procedió a continuar con el proceso de **Licitación Pública No. LP-08/2020-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el Período de Abril a Diciembre Año 2020”**, esto debido a que el ISNA, forma parte del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuyas políticas, planes y programas que desarrolla tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, tal como lo establece la LEPINA en su Art. 180; V).- Que se ha revisado y analizado el

contenido del Informe de la Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación de fecha doce de junio del dos mil veinte, elaborados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada mediante Acuerdo Número Dos, de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte, emitió en la Tercera Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, donde consta la evaluación de las ofertas presentadas por los distintos participantes; en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en lo relativo a la oferta presentada por María Ángela León López (Tienda Sarita), está no fue evaluada por estar inhabilitada desde el veinticinco de abril del dos mil veinte, por un periodo de cinco años, que vencen el día veinticinco de abril del dos mil veinticinco, según Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); en lo referente a la evaluación financiera; Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos, de quince posibles, en cuanto a la evaluación de la capacidad técnica de **Lote “A”, Carne de Res**, Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V en lo relativo a la Declaración Jurada y Notariada en los ítems 1, 2, 3, 4, y 5 obtuvo cuatro puntos de cuatro posibles, para autorización zoosanitaria de importación de carnes bovinas con vigencia a la fecha de presentación de ofertas para los productos, emitida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en los ítems 1,2,3,4 y 5 obtuvo trece puntos de trece posibles, para Permiso Sanitario como Centro de Producción y/o Distribución de Alimentos Perecederos Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems 1,2,3,4 y 5 obtuvo trece puntos de trece posibles, para permiso Sanitario Vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos Perecederos (TAP) con sistema de refrigeración emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems 1,2,3,4 y 5 obtuvo trece puntos de trece posibles y en la Experiencia de la Empresa, en los ítems 1,2,3,4 y 5 obtuvo doce puntos de doce posibles, obteniendo un puntaje final en el Lote “A” de setenta puntos por cada ítem; **Lote “B” Pollo**, Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V., en el criterio de permiso sanitario al establecimiento de granja con vigencia a la fecha de presentación de ofertas emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems 1,2,3, obtuvo trece puntos de trece posibles, para Certificado de Registro Sanitario con Vigencia a la fecha de presentación de ofertas de los productos procesados en el país, en los ítems 1,2,3, obtuvo cinco puntos de cinco posibles, en permiso Sanitario como Centro de Producción y/o Distribución de Alimentos Perecederos Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems 1,2,3, obtuvo doce puntos de doce posibles, para permiso Sanitario vigente de los

vehículos para **Transporte de Alimentos Perecederos** (TAP) con sistema de refrigeración emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems 1,2,3, obtuvo trece puntos de trece posibles y en la experiencia de la empresa, en los ítems 1,2,3, obtuvo doce puntos de doce posibles, finalmente en Declaración Jurada y Notariada, en los ítems 1,2,3, obtuvo dos puntos de dos posibles, obteniendo un puntaje final en el Lote “B” de setenta puntos por cada ítem; en el **Lote “C” Pescado**, Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V., en el criterio de Permiso Sanitario como Centro de Producción y/o Distribución de Alimentos Perecederos Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems 1 y 2 obtuvo dieciocho puntos de dieciocho posibles, para permiso Sanitario Vigente de los vehículos para **Transporte de Alimentos Perecederos** (TAP) con sistema de refrigeración, emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítem 1 y 2 obtuvo quince puntos de quince posibles, en la Experiencia de la Empresa, en los ítems 1 y 2 obtuvo doce puntos de doce posibles, finalmente en la Declaración Jurada y Notariada, en los ítems 1 y 2 obtuvo diez puntos de diez posibles, obteniendo un puntaje final en el Lote “C” de setenta puntos por cada ítem; **Lote “D” Huevos**, Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V., en el criterio de permiso Sanitario como Centro de Producción y/o Distribución de Alimentos Perecederos Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, único ítem obtuvo dieciocho puntos de dieciocho posibles, Permiso Sanitario Vigente de los vehículos para **Transporte de Alimentos No perecederos** (TANP) emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, único ítem obtuvo dieciocho puntos de dieciocho posibles, Experiencia de la empresa único ítem obtuvo doce puntos de doce posibles y finalmente en Declaración Jurada y Notariada, único ítem obtuvo diez puntos de diez posibles, obteniendo un puntaje final en el Lote “D” de setenta puntos por el único ítem; **Lote “E” Productos Lácteos**, Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V., en el criterio de Certificado de Registro Sanitario con Vigencia a la fecha de presentación de ofertas de los productos procesados en el país, en los ítems 1,2,3,4 obtuvo trece puntos de trece posibles, en el Permiso Sanitario de Alimentos Perecederos Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems 1,2,3,4 obtuvo trece puntos de trece posibles, para Permiso Sanitario Vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos Perecederos (TAP) con sistema de refrigeración, emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems 1,2,3,4 obtuvo trece puntos de trece posibles, para Experiencia de la Empresa, en los ítems 1,2,3,4 obtuvo doce puntos de doce posibles y en

Declaración jurada y notariada, en los ítems 1,2,3,4 obtuvo dos puntos de dos posibles, obteniendo un puntaje final en el Lote “E” de setenta puntos por cada ítem; por otra parte para la Oferta económica presentada por **Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V.**, correspondiente al **Lote “A”, Carne de Res**, en los ítems 1,2,3,4, y 5 obtuvo quince puntos de quince posibles; **Lote “B” Pollo**, **Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V.**, en los ítems 1,2,3, obtuvo quince puntos de quince posibles; en el **Lote “C” Pescado**, **Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V.**, en los ítems 1 y 2 obtuvo quince puntos de quince posibles; **Lote “D” Huevos**, **Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V.**, en el único ítem obtuvo quince puntos de quince posibles; **Lote “E” Productos Lácteos**, **Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V.**, en los ítems 1,2,3,4 obtuvo quince puntos de quince posibles; En cuanto al Lote “F”, **Suministro y Distribución de Pan Francés, Pan blanco de Caja y Pasteles**, se hace consta que se ha evaluado la oferta presentada por la única participante; en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en lo relativo a la evaluación financiera, la sociedad **Compañía Industrial Alimenticia S.A de C.V.**, obtuvo quince puntos, de quince posibles, en cuanto a la evaluación de capacidad técnica del Lote “F” Pan, **Compañía Industrial Alimenticia S.A de C.V.**, en el criterio de la Declaración Jurada y Notariada, para los ítems 1, 2, obtuvo cuatro puntos de cuatro puntos posibles, en el ítem 3 obtuvo 5 puntos de cinco puntos posibles; en el certificado de Registro Sanitario con Vigencia a la fecha de presentación de ofertas de los productos procesados en el país (emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador), para el ítem 1 obtuvo diez puntos de diez posibles, para el ítem 2 obtuvo trece puntos de trece posibles, en el ítem 3 obtuvo cero puntos de trece posibles, por no presentar Certificados de Registro Sanitario, en el criterio de permisos Sanitarios Vigentes de los vehículos para Transporte De Alimentos Perecedero (T.A.P.) con sistema de refrigeración y capacidad de carga, emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo en los ítems 1 y 2 en el primero doce puntos de doce puntos y en el segundo obtuvo trece puntos de trece puntos posibles, en el ítem 3 obtuvo cero puntos de doce posibles, por no presentar permiso Sanitario Vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos Perecedero (T.A.P.) con sistema de refrigeración y capacidad de carga, emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en el criterio de Experiencia de la Empresa en los ítems 1, 2 obtuvo doce puntos de doce puntos posibles, en el ítem 3 obtuvo doce puntos de doce puntos posibles, haciendo un total en la evaluación técnica para el ítem 1 obtuvo un puntaje

de setenta puntos de setenta posibles, en el ítem 2 obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles, para el ítem 3 obtuvo un puntaje de cincuenta puntos de setenta posibles, en consecuencia, dicha oferta para el ítem 3 pasteles del lote “F” no será considerada en la evaluación económica por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida en la Base de Licitación que era de cincuenta y ocho puntos; en la evaluación económica presentada por **Compañía Industrial Alimenticia S.A de C.V**, para el Lote F, pan francés y pan de caja blanco obtuvo quince puntos de quince puntos posibles, en consecuencia, como puntaje final obtuvo cien puntos de cien puntos posibles en el Lote F, pan francés y pan de caja blanco; **V)-** Que esta Junta Directiva, está de acuerdo con las evaluaciones financieras, técnicas y económicas, hecha por la Comisión de Evaluación de Ofertas y, considerando que, las sociedades participantes cumplen con los criterios antes mencionados, en consecuencia, es procedente adjudicarles el referido proceso de licitación como opción única y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base a los Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros de presentes **ACUERDAN: A) ADJUDICAR** la Licitación Pública No. LP-08/2020-ISNA “Suministro y Distribución de Alimentos Percederos (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el Período de abril a diciembre Año 2020”; como única opción a la oferente, negocios **CAMYRAM, S.A. de C.V., y Compañía Industrial Alimenticia S.A. de C.V.**, de la siguiente forma: **i) LOTE A “CARNE DE RES” ÚNICA OPCIÓN: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. de C.V.**, con 100 puntos y un monto de **CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 126,916.50)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	9,200	Libras	<b>POSTA NEGRA: Olor:</b> Ausencia de olor extraño, <b>Color:</b> rojo brillante uniforme, <b>Textura:</b> Firme, al presionar el musculo recupera su forma original y húmeda, <b>Empaque:</b> Al vacío, intacto y limpio con presentación de corte solicitado, <b>Temperatura:</b> de refrigeración, <b>Corte entero.</b> Marca: NOVATERRA	3.65	33,580.00
2	4,400	Libras	<b>POSTA GRANDE:</b> Ausencia de olor extraño, <b>Color:</b> rojo brillante uniforme, <b>Textura:</b> Firme, al presionar el musculo recupera su forma original y húmeda, <b>Empaque:</b> Al vacío, intacto y limpio con presentación de corte solicitado, <b>Temperatura:</b> de refrigeración, <b>Corte entero.</b> Marca: NOVATERRA	3.40	14,960.00

3	8,800	Libras	<b>SALON:</b> Ausencia de olor extraño, <b>Color:</b> rojo brillante uniforme, <b>Textura:</b> Firme, al presionar el musculo recupera su forma original y húmeda, <b>Empaque:</b> Al vacío, intacto y limpio con presentación de corte solicitado, <b>Temperatura:</b> de refrigeración, <b>Corte entero.</b> Marca: NOVATERRA	3.95	34,760.00
4	11,200	Libras	<b>ANGELINA:</b> Ausencia de olor extraño, <b>Color:</b> rojo brillante uniforme, <b>Textura:</b> Firme, al presionar el musculo recupera su forma original y húmeda, <b>Empaque:</b> Al vacío, intacto y limpio con presentación de corte solicitado, <b>Temperatura:</b> de refrigeración, <b>Corte entero.</b> Marca: NOVATERRA	3.67	41,104.00
5	670	Libras	<b>SOLOMO:</b> Ausencia de olor extraño, <b>Color:</b> rojo brillante uniforme, <b>Textura:</b> Firme, al presionar el musculo recupera su forma original y húmeda, <b>Empaque:</b> Al vacío, intacto y limpio con presentación de corte solicitado, <b>Temperatura:</b> de refrigeración, <b>Corte entero.</b> Marca: NOVATERRA	3.75	2,512.50
<b>Total, Lote "A" US\$</b>					<b>126,916.50</b>

ii) **LOTE B "POLLO" ÚNICA OPCIÓN: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A DE C.V.,** con 100 puntos y un monto de **NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 93,095.80),** equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	66,200	Libras	<b>POLLO:</b> <b>Olor:</b> Ausencia de olor extraño, <b>Para el pollo:</b> uniforme, sin manchas ni decoloración. <b>Textura:</b> Firme, al presionar el musculo recupera su forma original, muslos gruesos y redondeados piel lisa y tersa, <b>Empaque:</b> Pollo entero: plástico resistente, acorde a las características del producto. <b>Temperatura:</b> refrigerado. <b>Peso mínimo:</b> Pollo 3.5 libras por unidad, Marca: POLLO INDIO	1.29	85,398.00
2	1,520	Libras	<b>ALAS DE POLLO:</b> <b>Olor:</b> Ausencia de olor extraño, <b>Alas de pollo:</b> blanco o ligeramente amarillo y sin manchas, <b>Textura:</b> Firme, <b>Empaque:</b> Alas de pollo bandeja descartable plástico resistente con viñeta que indique fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. <b>Temperatura:</b> refrigerado. <b>Peso mínimo:</b> Alas de pollo Peso mínimo de 6 por libra. Marca: SELLO DE ORO	2.24	3,404.80
3	2,700	Libras	<b>MOLLEJAS DE POLLO:</b> <b>Olor:</b> Ausencia de olor extraño, <b>Textura:</b> Firme, <b>Empaque:</b> mollejas bandeja descartable plástico resistente con viñeta que indique fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa, <b>Temperatura:</b> refrigerado. <b>Peso mínimo:</b> Mollejas de pollo 1 lb. Marca: SELLO DE ORO	1.59	4,293.00
<b>Total, Lote "B" US\$</b>					<b>93,095.80</b>

iii) **LOTE C "PESCADO" ÚNICA OPCIÓN: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A DE C.V.,** con 100 puntos y **UN MONTO DE VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,265.00),** equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	4,100	Libras	<b>LONJA DE PESCADO BOCA COLORADA O MERO:</b> <b>Olor:</b> Neutral a pescado, <b>Color:</b> Lonja: Rojizo pálido. <b>Textura:</b> Lonja: Firme, sin piel sin espinas, limpia. <b>Empaque:</b> plástico resistente en condiciones óptimas de higiene. <b>Temperatura</b> Fresco sin congelar. <b>Peso requerido:</b> Lonja de pescado: 1 libra, Marca: SIN MARCA	4.15	17,015.00
2	1,000	Libras	<b>PESCADO TIPO CORVINA:</b> <b>Olor:</b> Neutral a pescado, <b>Color:</b> Corvina: agallas rojo brillante, ojos transparentes. <b>Textura:</b> Corvina: sin escamas, firme y limpio. <b>Empaque:</b> plástico resistente en condiciones óptimas de higiene. <b>Temperatura</b> Fresco sin congelar. <b>Peso requerido:</b> Corvina: 2 por libra, SIN MARCA	3.25	3,250.00
<b>Total, Lote "C" US\$</b>					<b>20,265.00</b>

iv) **LOTE D "HUEVOS" ÚNICA OPCIÓN: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A DE C.V.,** con 100 puntos y **UN MONTO DE DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 18,762.50),** equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	4,750	Cartón de 30 unidades	<b>HUEVOS: Color:</b> cáscara roja. <b>Textura:</b> Clara viscosa. <b>Nivel de frescura:</b> yema al centro. <b>Empaque:</b> Cartón debidamente protegido. <b>Cada unidad deberá de estar</b> limpia sin restos de suciedad e intacta, sin cascado, viñeta con fecha de vencimiento (NO MENOR A 1 MES). <b>Peso requerido:</b> Peso promedio: de 60 a 65 gramos por unidad. Marca: LA CATALANA	3.95	18,762.50
<b>Total, Lote "D" US\$</b>					<b>18,762.50</b>

v) **LOTE E “PRODUCTOS LÁCTEOS” ÚNICA OPCIÓN: NEGOCIOS CAMYRAM, S.A DE C.V.,** con 100 puntos y **UN MONTO DE NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 92,219.10),** equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	11,150	Libra (450 a 460 gramos)	<b>QUESO DURO BLANDO:</b> Sabor natural a leche de vaca, agradable al paladar según este tipo de lácteo. Empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento no menor a 1 mes y número de registro sanitario impresa. Temperatura de refrigeración. Peso requerido de 1 libra. Marca: LA ISLA	3.03	33,784.50
2	12,300	Libra (450 a 460 gramos)	<b>QUESO FRESCO:</b> Sabor natural a leche de vaca, agradable al paladar según este tipo de lácteo. Empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento no menor a 1 mes y número de registro sanitario impresa. Temperatura de refrigeración. Peso requerido de 1 libra. Marca: LA ISLA	2.15	26,445.00
3	7,520	Libra (450 a 460 gramos)	<b>QUESILLO SÚPER ESPECIAL:</b> Sabor natural a leche de vaca, agradable al paladar según este tipo de lácteo. Empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento no menor a 1 mes y número de registro sanitario impresa. Temperatura de refrigeración. Peso requerido de 1 libra Marca: LA ISLA	2.43	18,273.60
4	5,400	Botella de 750 ml	<b>CREMA 100 % LÁCTEA:</b> Sabor natural a leche de vaca, agradable al paladar según este tipo de lácteo. Empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento no menor a 1 mes y número de registro sanitario impresa. Temperatura. Marca: LA ISLA	2.54	13,716.00
<b>Total, Lote "E" US\$</b>					<b>92,219.10</b>

vi) **LOTE F “PAN” ÚNICA OPCIÓN: COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V.,** con 100 puntos y **UN MONTO DE SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 61,652.50),** equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	74, 6500	UNIDAD	<b>PAN FRANCÉS:</b> Peso de 35 gr por unidad. Propionato de calcio al 0.02%; Empaque plástico resistente, que no altere el sabor del producto con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. No mayor a 3 días.	0.08	59,720.00
2	1,546	Barra	<b>PAN DE CAJA BLANCO:</b> Empaque plástico resistente, que no altere el sabor del producto con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa. Peso requerido 35 por unidad, No mayor a 3 semanas.	1.25	1,932.50
<b>Total, Lote "F" US\$</b>					<b>61,652.50</b>

**B) DECLARAR** desierto el Ítem número tres Pasteles, del Lote “F” pan, por no haber cumplido con las especificaciones Técnicas requeridas en las Bases de Licitación; **C) AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para

gestionar y adquirir el ítem número 3 del lote “F” declarado desierto a través de un proceso de Libre Gestión. **NOTIFIQUESE.**

**2.2 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-09/2020-ISNA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS ACEITE, LECHE, MISCELÁNEOS, INSUMOS PARA PANADERÍA Y FÓRMULAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE AÑO 2020”;** la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaboró el Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación, ambas de fecha doce de junio de dos mil veinte, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes.

Intervención Licenciado Cardona: ¿Por qué se descalificó el Lote “F” Formulas Infantiles, junto con la ofertante C. IMBERTON?

Intervención Licenciado Manuel Sánchez, manifiesta que, en este Proceso de Licitación Pública, de conformidad a lo establecido en las bases de Licitación Pública y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su Artículo 53 nos manifiesta que el acto de apertura pública, el representante de la UACI procederá a abrir los sobres en el lugar, día y hora indicados en las bases de licitación o de concurso, en presencia de los ofertantes que deseen asistir y cuyas ofertas hayan llegado a tiempo. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta, quedarán excluidas de pleno derecho. Concluida la apertura se levantará un acta en la que se hará constar las ofertas recibidas, las garantías, así como algún aspecto relevante de dicho acto. En este caso la Sociedad C. IMBERTON, S.A. de C.V., no fue evaluada para el Lote “F”, Formulas Infantiles, debido a que no presentó en original la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por lo cual, y de conformidad a la Ley queda excluida de pleno derecho, para poder participar en el proceso de Licitación Pública LP09/2020, que se autorizará a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

(UACI) para que adquiriera el Lote “F” Formulas Infantiles a través de un proceso por Libre Gestión.

**Acuerdo N° 3 .-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)-** Que, debido a la declaración del Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a lo señalado en el Art. 1 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, en el cual se decreta dicho estado de emergencia y los procesos de Licitación Pública para el suministro de bienes y servicios para el vital funcionamiento de este Instituto durante el año dos mil veinte, **se suspendieron**, de conformidad al Arts. 61y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde establece lo siguiente: “ *Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente. El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.*” **II)** Que a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la Pandemia por COVID-19, por parte de este Instituto, y para los efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; tal y como lo señala el Art. 13 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, se procedió a realizar “**Contrataciones Directas**”, conforme lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los “Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), para el suministro y distribución de alimentos perecederos: (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles); **III)** Que habiendo

finalizado el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a los Decretos Legislativos (D.L.) número: **D.L. N° 593** de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426; **D.L. N° 606**, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 60, tomo número 426; **D.L. N° 611** de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 65, tomo número 426; **D.L. N° 622**, de fecha doce de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 73, tomo número 427; **D.L. N° 631**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 77, tomo número 427; **D.L. N° 634**, de fecha treinta de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 87, tomo número 427, y **D.L. N° 644**, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 99, tomo número 427, y Sentencias de la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con referencias **63-2020 Inconstitucionalidad-** de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte y fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, mediante las cuales se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19. “**Revívase el Decreto Legislativo n°593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo n°426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decretó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. La reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva ley, estará vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia.** IV) Posteriormente, en virtud de no existir un marco jurídico regulatorio o que prorrogará el estado de emergencia, por más tiempo, este Instituto de conformidad al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mediante los fundamentos jurídicos antes descritos, procedió a continuar con el proceso **Licitación Pública No. LP-09/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos, Aceite,**

**Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Formulas para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el período de mayo a diciembre de 2020**”, esto debido a que el ISNA, forma parte del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuyas políticas, planes y programas que desarrolla tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, tal como lo establece la LEPINA en su Art. 180; **V)**- Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de la Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación de fecha doce de junio del dos mil veinte, elaborados por la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada mediante Acuerdo Número Tres, de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte, emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes; en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en lo relativo a la oferta presentada por |María Ángela León López (Tienda Sarita), está no fue evaluada por estar inhabilitada desde el veinticinco de abril del dos mil veinte, por un periodo de cinco años, que vencen el día veinticinco de abril del dos mil veinticinco, según Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); en lo referente a la evaluación de la Oferta presentada por C. IMBERTON, S.A DE C.V., para el Lote “F” Fórmulas Infantiles, no será evaluada por no haber presentado original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; en lo referente a la evaluación financiera, MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN, única ofertante en la Licitación Pública No. LP-09/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos, Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Formulas para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el período de mayo a diciembre de 2020”; obtuvo quince puntos de quince posibles, en cuanto a la evaluación de capacidad técnica de **Lote “A” Alimentos no Perecederos**, negocio **MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN**, en el criterio de Declaración Jurada y Notariada en los ítems uno al veintitrés obtuvo cinco puntos de cinco posibles, para Permiso Sanitario como Centro de Producción y/o Distribución de Alimentos No Perecederos Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems uno al veintitrés obtuvo catorce puntos de catorce posibles, para permiso Sanitario vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos No Perecederos emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems

uno al veintitrés obtuvo trece puntos de trece posibles, Certificado de Registro Sanitario con Vigencia a la fecha de presentación de ofertas emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítem del uno al veintitrés, obtuvo diez puntos de diez posibles y en la Experiencia de la Empresa, en los ítems uno al veintitrés obtuvo doce puntos de doce posibles, obteniendo un puntaje final en el Lote “A” de setenta puntos por cada ítem; **Lote “B” Aceite Vegetal**, la ofertante en el criterio de Declaración Jurada y Notariada, obtuvo cinco puntos de cinco posibles, para Permiso Sanitario como Centro de Producción y/o Distribución de Alimentos No Perecederos Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo quince puntos de quince posibles, para permiso Sanitario Vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos No Perecederos, emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo doce puntos de doce posibles, Certificado de Registro Sanitario con Vigencia a la fecha de presentación de ofertas emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo diez puntos de diez posibles y en la experiencia de la empresa, obtuvo cinco puntos de cinco posibles, obteniendo un puntaje final en el Lote “B” Aceite Vegetal de setenta puntos; en el **Lote “C” Leche Entera, la oferente en el criterio de Declaración Jurada y Notariada**, obtuvo cinco puntos de cinco posibles, para Permiso Sanitario como Centro de Producción y/o Distribución de Alimentos No Perecederos Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo catorce puntos de catorce posibles, para permiso Sanitario Vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos No Perecederos, emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo trece puntos de trece posibles, Certificado de Registro Sanitario con Vigencia a la fecha de presentación de ofertas emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo diez puntos de diez posibles y en la experiencia de la empresa, obtuvo doce puntos de doce posibles, obteniendo un puntaje final en el Lote “C” Leche Entera de setenta puntos; **Lote “D” Alimentos Misceláneos, la oferente en el criterio de Declaración Jurada y Notariada** en los ítems uno al dieciocho obtuvo cinco puntos de cinco posibles, para Permiso Sanitario como Centro de Producción y/o Distribución de Alimentos No Perecederos Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems uno al dieciocho obtuvo diecisiete puntos de diecisiete posibles, para permiso Sanitario Vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos No Perecederos emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems uno al dieciocho obtuvo dieciocho puntos de dieciocho

posibles, y en la experiencia de la empresa, en los ítems uno al dieciocho obtuvo doce puntos de doce posibles, obteniendo un puntaje final en el Lote “D” Alimentos Misceláneos de setenta puntos por cada ítem; **Lote “E” Insumos para Panadería**, la oferente en el criterio de Declaración Jurada y Notariada en los ítems uno al veintitrés obtuvo cinco puntos de cinco posibles, para Permiso Sanitario como Centro de Producción y/o Distribución de Alimentos No Perecederos Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems uno al veintitrés obtuvo trece puntos de trece posibles, para permiso Sanitario Vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos No Perecederos emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems uno al veintitrés obtuvo catorce puntos de catorce posibles, Certificado de Registro Sanitario con Vigencia a la fecha de presentación de ofertas emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems del uno al veintitrés, obtuvo diez puntos de diez posibles y en la experiencia de la empresa, en los ítems uno al veintitrés obtuvo doce puntos de doce posibles, obteniendo un puntaje final en el Lote “E” Insumos para Panadería de setenta puntos por cada ítem; por otra parte la oferta económica presentada por negocio **MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN**, correspondiente al **Lote “A” Alimentos no Perecederos**, obtuvo quince puntos de quince posibles; **Lote “B” Aceite Vegetal**, obtuvo quince puntos de quince posibles; en el **Lote “C” Leche Entera, la oferente**, obtuvo quince puntos de quince posibles; **Lote “D” Alimentos Misceláneos**, obtuvo quince puntos de quince posibles; **Lote “E” Insumos para Panadería**, la oferente, obtuvo quince puntos de quince posibles; **VI)-** Que esta Junta Directiva, está de acuerdo con las evaluaciones financieras, técnicas y económicas hecha por la Comisión de Evaluación de Ofertas y, considerando que, la sociedad participante cumple con los criterios antes mencionados, en consecuencia, es procedente adjudicar el referido proceso de licitación como única opción y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base a los Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: A) ADJUDICAR** la Licitación Pública No. LP-09/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos No Perecederos, Aceite, Leche, Misceláneos, Insumos para Panadería y Fórmulas para Centros del Instituto Salvadoreño para el

Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el período de Mayo a Diciembre de 2020”; como única opción a la oferente **MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN**, de la siguiente forma: **i) Lote “A” Alimentos no Perecederos, Única Opción: MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN**, con 100 puntos y un monto de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 63,451.50)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	890	Caja de 200 gramos	CEREAL INFANTIL: Variedad de sabores: Arroz, Avena, Trigo miel y 5 cereales, para alimentación de bebés de 6 a 12 meses, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: NESTLE	2.90	2,581.00
2	2,400	Bolsa de 800 gramos	ESPAGUETI: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	1.75	4,200.00
3	500	Paquete de 100 gramos	FIDEOS: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	0.40	200.00
4	1,200	Bolsa de 200 gramos.	CODITOS: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	0.53	636.00
5	3,080	Caja de 200 a 230 gramos	TALLARÍN PARA CHAO MEIN: de excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: ROBERTONI	1.00	3,080.00
6	30	Bolsa de 55	MAICENA: Simple para preparación de atoles, con empaque resistente de acuerdo con las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: INGREDION	25.00	750.00
7	1,400	Bolsa de 310 gramos	AVENA: Molida para elaboración de atoles y refrescos, con empaque resistente de acuerdo con las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: QUAKER	1.75	2,450.00
8	750	Bolsa de 450 gramos	HARINA FORTIFICADA: Para la elaboración de diferentes preparaciones como: atoles, horchatas, nuégados, fortificar sopas, entre otros, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales, con empaque resistente de acuerdo con las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: INCAPARINA	1.75	1,312.50
9	2,600	Caja de 450gr	HARINA PREMEZCLADA PARA PAN CAKES INSTANTANEA: Para la elaboración de panqueques de manera instantánea (que no requiera agregar leche, huevo y otros) con empaque resistente. Con No. Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso (no menor a 3 meses) MARCA: HOT CAKE MIX	3.00	7,800.00
10	1,400	Bolsa de 340 gramos	HORCHATA DE MORRO EN POLVO CON LECHE: Para la elaboración de refresco, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: EL TESORO	1.90	2,660.00
11	2,150	Caja de 530 gramos	HOJUELA DE MAÍZ: Cereal de hojuelas de maíz simple presentación caja de cartón con n° de registro sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, empaque adecuado. (No menor a 3 meses). MARCA: KELLOGGS	4.50	9,675.00
12	1,050	Bolsa de 340 gramos	CEBADA EN POLVO: Con leche, para la elaboración de refresco, empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses) MARCA: EL TESORO	1.90	1,995.00
13	3,000	Paquete de 12 unidades	GALLETA: Cremosa, variedad de sabores por paquete, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa no mayor a 3 meses, empaque adecuado. (No menor a 3 meses). MARCA: CAN CAN	1.90	5,700.00
14	1,150	Bolsa de 450 gramos	GELATINA: En polvo todo sabor, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	1.49	1,713.50
15	900	Bolsa de 450 gramos	FLAN: En polvo sabor vainilla y Fresa, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	1.49	1,341.00
16	280	Botella de 750 ml.	MIEL: De abeja, en frasco de vidrio o de polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: NATURAMIEL	6.50	1,820.00
17	200	Frasco de 1,000 a 1,200 gr	MERMELADA: Piña y fresa, en frasco de vidrio o polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	5.50	1,100.00

18	100	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MOSTAZA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	6.00	600.00
19	120	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	MAYONESA: Pura, de excelente calidad no trasegada en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	6.50	780.00
20	125	Galón de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA INGLESA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado y con tapa rosca, N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	7.50	937.50
21	85	Galón de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE SOYA: Para cocinar de excelente calidad no trasegado, en depósito de polietileno sellado y tapa rosca N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	7.50	637.50
22	120	Bolsa de 3,500 a 4,000 gramos	SALSA DE TOMATE: Tipo Ketchup de excelente calidad no trasegado en depósito de polietileno sellado con N° Registro Sanitario, fecha de producción y de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: B & B	6.00	720.00
23	2,050	Bolsa de 454 gr	CAFÉ: Granulado, tostado y molido, cultivado a 3,500 pies sobre el nivel del mar, empaque de papel metalizado, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, que cumpla con los requisitos mínimos de estándares de calidad de la NSO 67.31.02:04 MARCA: MAJADA ORO	5.25	10,762.50
<b>Total, Lote "A" US\$</b>					<b>63,451.50</b>

ii. **LOTE "B" ACEITE VEGETAL, ÚNICA OPCIÓN: MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN**, con 100 puntos y un monto de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,295.85)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	2,415	Galón de 3,750 ml	ACEITE COMESTIBLE: <b>Aceite 100% vegetal</b> , puede ser de semilla de canola, oleína de palma, algodón, soya, girasol, maíz o mezclas de estos, <b>no deberá formarse TURBIDEZ a temperatura ambiente</b> . Envase de polietileno natural de alta densidad con tapa y linier de seguridad, sellado por inducción de calor, empacado en cajas de cartón corrugado, fecha de vencimiento (No menor a 3 meses). y N° de Registro Sanitario. MARCA: ORISOL	7.99	19,295.85
<b>Total, Lote "B" US\$</b>					<b>19,295.85</b>

iii. **LOTE "C" LECHE ENTERA, ÚNICA OPCIÓN: MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN**, con 100 puntos y un monto de **DE CUARENTA MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,040.00)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	308	Bolsa de 55 libras	LECHE ENTERA: En polvo, instantánea con un mínimo de 24% de proteína y 28% de grasa, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales. Fecha de vencimiento no menor de 1 año) MARCA: IRA 26	130.00	40,040.00
<b>Total, Lote "C" US\$</b>					<b>40,040.00</b>

iv. **LOTE "D" ALIMENTOS MISCELÁNEOS, ÚNICA OPCIÓN: MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN**, con 100 puntos y un monto de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,171.60)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	40	Bolsa de 454 gr	ACHIOTE MOLIDO: Libre de humedad, olor y color característico, empaque resistente de acuerdo con el producto. MARCA: LA CANASTA	3.26	130.40
2	30	Bolsa de 454 gr	AJONJOLÍ: Grano seco, color uniforme, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo con el producto. MARCA: LA CANASTA	2.50	75.00
3	200	Bolsa de 454 gr	CANELA EN RAJA: Raja seca, limpia, olor característico, excelente calidad empaque de acuerdo con el producto. MARCA: LA CANASTA	12.00	2,400.00
4	20	Bolsa de 454 gr	CANELA MOLIDA: En polvo seco, excelente calidad, color natural, olor característico, empaque resistente de acuerdo con el producto. MARCA: LA CANASTA	15.00	300.00
5	35	Bolsa de 454 gr	PIMIENTA NEGRA MOLIDA: Molida, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo con el producto. MARCA: LA CANASTA	12.00	420.00
6	50	Bolsa de 170 gr	CIRUELA SIN SEMILLA: Ciruela deshidratada, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso. MARCA: LA CANASTA	2.50	125.00
7	10	Bolsa de 454 gr	COMINO: Entero, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo con el producto. MARCA: LA CANASTA	2.77	27.70
8	35	Bolsa de 454 gr	CHILE CIRUELA: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo con características del producto. MARCA: LA CANASTA	7.50	262.50
9	25	Bolsa de 454 gr	CHILE GUAQUE O MORRON: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo con características del producto. MARCA: LA CANASTA	7.50	187.50
10	15	Bolsa de 454 gr	CLAVO DE OLOR: Color característico homogéneo, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto. Empaque de acuerdo con características del producto. MARCA: LA CANASTA	12.00	180.00
11	250	Unidad	DULCE DE PANELA: Color característico homogéneo, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto. Empaque de acuerdo con características del producto. SIN MARCA	1.80	450.00
12	100	Bolsa de 454 gr	ESPECIAS RELAJO: Mezcla de especias y semillas enteras, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo con el producto. MARCA: LA CANASTA	7.50	750.00
13	280	Paquete 10 cajetillas	FÓSFOROS: Vástago de madera, cajetilla de 40 luces, empaque de acuerdo con el producto. MARCA: FOGATA	0.50	140.00
14	10	Bolsa de 454 gr	HOJA DE LAUREL: Entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo con el producto. MARCA: LA CANASTA	2.19	21.90
15	20	Bolsa de 454 gr	ORÉGANO: Hoja entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo con el producto. MARCA: LA CANASTA	2.33	46.60
16	7,200	Bolsa de 400gr	SAL DE COCINA: Yodada, limpia, libre de humedad y empaque de acuerdo con el producto con fecha de vencimiento impresa. MARCA: DELFIN	0.30	2,160.00
17	60	Bolsa de 1 Docena	TOMILLO EN RAMA: Deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo con características del producto. MARCA: LA CANASTA	4.50	270.00
18	75	Galón de 3,500 a 4,000	VINAGRE BLANCO: Excelente calidad, incoloro, olor y sabor característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. MARCA: HERMEL	3.00	225.00
<b>Total, Lote "D" US\$</b>					<b>8,171.60</b>

**v. LOTE "E" INSUMOS PARA PANADERÍA, ÚNICA OPCIÓN: MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SIBRIÁN, con 100 puntos y un monto DE CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,089.92), equivalentes al siguiente detalle:**

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total, US\$
1	10	Bolsa 454	ANÍS: Entero, Limpio, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo con características del producto. MARCA: LA CANASTA	6.50	65.00

2	20	Bolsa 454	AZÚCAR GLASS: Libre de humedad, color característico empaque de acuerdo con características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	3.00	60.00
3	20	Bolsa 454	COCO RAYADO: Olor color y sabor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo con características del producto, fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: EL ROBLE	5.99	119.80
4	10	Bolsa 454	COCOA EN POLVO: Pura, sin azúcar, color y olor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo con características del producto, N° Registro Sanitario con fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	3.25	32.50
5	5	Frasco de 250 g	COLORANTE AMARILLO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo con características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.50	12.50
6	5	Frasco de 250 g	COLORANTE ROJO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo con características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.50	12.50
7	10	Paquete de 25 unidades	MOLDE DE PAPEL CORRUGADO: Empaque de acuerdo con características del producto, para muffin del No. 5. MARCA: FRUTALIA	4.00	40.00
8	6	Frasco 1 litro	ESENCIA DE COCO: <b>Para panadería</b> , Olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.99	17.94
9	6	Frasco 1 litro	ESENCIA DE NARANJA: <b>Para panadería</b> , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.99	17.94
10	6	Frasco 1 litro	ESENCIA DE PIÑA: <b>Para panadería</b> , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.99	17.94
11	10	Frasco 1 litro	ESENCIA DE VAINILLA BLANCA: <b>Para panadería</b> , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa (no menor a 3 meses) MARCA: HERMEL	2.99	29.90
12	10	Frasco 1 litro	ESENCIA DE VAINILLA OSCURA: <b>Para panadería</b> , olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	2.99	29.90
13	25	Bolsa de 454 gr	FRUTA CRISTALIZADA: Libre de humedad, olor y color característico, empaque de acuerdo con características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: EL ROBLE	5.00	125.00
14	10	Bolsa de 25 libras	HARINA DE ARROZ: 100 % de arroz, libre de humedad, empaque de acuerdo con características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: AS DE ORO	10.00	100.00
15	30	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO FUERTE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo con características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: ESPIGA	25.00	750.00
16	30	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO SUAVE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo con características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: ESPIGA	27.00	810.00
17	8	Caja de 48 libras	JALEA DE PIÑA: Sabor, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: PROVAPAN	25.00	200.00
18	10	Caja de 48 libras	LEVADURA INSTANTANEA: Bolsa metalizada, Seca granulada, empacada al vacío, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa (No menor a 3 meses). MARCA: NEVADA	5.00	50.00
19	18	Caja de 50 A 55 libras	MANTECA PARA PANADERIA: 100 % vegetal, olor característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: SUMESA	45.00	810.00
20	15	Caja de 30 libras	MARGARINA PARA PANADERIA: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: SUMESA	35.00	525.00
21	6	Caja de 30 libras	GRASA PARA HOJALDRE: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: SUMESA	24.00	144.00
22	15	Bolsa de 454 gr.	PASAS: Deshidratadas, fresca, olor, color y sabor característico, libres impurezas, empaque resistente, adecuado al producto con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses).	3.00	45.00
23	15	Bolsa de 5 libras	POLVO PARA HORNEAR: Libre de humedad, empaque de acuerdo al producto y Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa. (No menor a 3 meses). MARCA: HERMEL	5.00	75.00
<b>Total, Lote "E" US\$</b>					<b>4,089.92</b>

**B) DECLARAR** desierto el Lote “F” FÓRMULAS INFANTILES, La Oferta presentada por C. IMBERTON, S.A DE C.V., para este Lote, no fue evaluada por no haber presentado original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; **C) AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que adquiriera el Lote “F” FORMULAS INFANTILES a través de un proceso por Libre Gestión. **NOTIFIQUESE.**

**2.3 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-10/2020-ISNA** “SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020”; la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaboro el Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación, ambas de fecha doce de junio de dos mil veinte, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes.

**Acuerdo N° 4.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)-** Que, debido a la declaración del Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a lo señalado en el Art. 1 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, en el cual se decreta dicho estado de emergencia y los procesos de Licitación Pública para el suministro de bienes y servicios para el vital funcionamiento de este Instituto durante el año dos mil veinte, **se suspendieron**, de conformidad al Arts. 61y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde establece los siguiente: “ *Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente. El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.*” **II)** Que a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la

naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la Pandemia por COVID-19, por parte de este Instituto, y para los efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; tal y como lo señala el Art. 13 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, se procedió a realizar “**Contrataciones Directas**”, conforme lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los “Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), para el suministro y distribución de alimentos perecederos: (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles); **III**) Que habiendo finalizado el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a los Decretos Legislativos (D.L.) número: **D.L. N° 593** de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426; **D.L. N° 606**, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 60, tomo número 426; **D.L. N° 611** de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 65, tomo número 426; **D.L. N° 622**, de fecha doce de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 73, tomo número 427; **D.L. N° 631**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 77, tomo número 427; **D.L. N° 634**, de fecha treinta de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 87, tomo número 427, y **D.L. N° 644**, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 99, tomo número 427, y Sentencias de la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con referencias **63-2020 Inconstitucionalidad**- de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte y fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, mediante las cuales se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19. “**Revíbase el Decreto Legislativo n°593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo n°426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decretó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.**”

**La reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva ley, estará vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia.** IV) Posteriormente, en

virtud de no existir un marco jurídico regulatorio o que prorrogará el estado de emergencia, por más tiempo, este Instituto de conformidad al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mediante los fundamentos jurídicos antes descritos, procedió a continuar con el proceso de **Licitación Pública No. LP-10/2020-ISNA: “Suministro y Distribución Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de Abril a Diciembre de 2020”**; esto debido a que el ISNA, forma parte del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuyas políticas, planes y programas que desarrolla tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, tal como lo establece la LEPINA en su Art. 180; V).- Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de la Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación de fecha doce de junio del dos mil veinte, elaborados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada mediante Acuerdo Número Cuatro, de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes; en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en lo relativo a la oferta presentada por María Ángela León López (Tienda Sarita), está no fue evaluada por estar inhabilitada desde el veinticinco de abril del dos mil veinte, por un periodo de cinco años, que vencen el día veinticinco de abril del dos mil veinticinco, según Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); en lo referente a la evaluación financiera, las sociedades: Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V, obtuvo quince puntos, de quince posibles, y María del Rosario Medrano (Frutas y Verduras Rosario) obtuvo quince puntos, de quince posibles, en lo referente a la evaluación de capacidad técnica de Frutas y verduras el oferente Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V, en el criterio de Declaración jurada y notariada en los ítems del uno al cuarenta y ocho, obtuvo

seis puntos de seis posibles, para frutas y verduras importadas. Autorización Fitosanitaria de Importación con vigencia a la fecha de presentación de ofertas para los productos con procedencia extranjera emitidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), como mínimo del 50 % de los ítems solicitados, en los ítems del uno al cuarenta y ocho, obtuvo cero puntos de doce posibles, para Permiso Sanitario como Centro de Producción y/o Distribución de Alimentos Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems del uno al cuarenta y ocho obtuvo trece puntos de trece posibles, para permiso Sanitario Vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos Perecederos (TAP) con sistema de refrigeración emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems del uno al cuarenta y ocho obtuvo trece puntos de trece posibles y en la Experiencia de la Empresa, en los ítems del uno al cuarenta y ocho obtuvo nueve puntos de nueve posibles, obteniendo un puntaje final de cincuenta y cuatro punto setenta y un puntos, para Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V.; por otra parte, María del Rosario Medrano (Frutas y Verduras Rosario) en el criterio de Declaración Jurada y Notariada en los ítems del uno al cuarenta y ocho, obtuvo seis puntos de seis posibles, para frutas y verduras importadas. Autorización Fitosanitaria de Importación con Vigencia a la fecha de presentación de ofertas para los productos con procedencia extranjera emitidos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) como mínimo del 50 % de los ítems solicitados, en los ítems del uno al cuarenta y ocho, obtuvo doce puntos de doce posibles, para Permiso Sanitario como Centro de Producción y/o Distribución de Alimentos vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems del uno al cuarenta y ocho, obtuvo trece puntos de trece posibles, para permiso Sanitario vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos Perecederos (TAP) con sistema de refrigeración emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, en los ítems del uno al cuarenta y ocho, obtuvo trece puntos de trece posibles y en la experiencia de la empresa, en los ítems del uno al cuarenta y ocho, obtuvo doce puntos de doce posibles, obteniendo un puntaje final de sesenta y nueve punto setenta puntos, ya que en ítem número veintiséis maracuyá, no presenta muestra, por lo cual no procede la adjudicación de este ítem, para María del Rosario Medrano (Frutas y Verduras Rosario); la oferta presentada por Negocios CAMYRAM, S.A. de C.V, no será considerada en la Evaluación Económica por no haber obtenido la puntuación mínima requerida en la Evaluación Técnica, que según Bases de Licitación es de cincuenta y ocho puntos; para la

Oferta presentada por María del Rosario Medrano (Frutas y Verduras Rosario), correspondiente a los ítems del uno al cuarenta y ocho, obtuvo quince puntos de quince puntos posibles, en consecuencia, como puntaje final obtuvo noventa y nueve punto setenta puntos de cien puntos posibles (99.70), para Frutas y verduras; **VI)-** Que esta Junta Directiva, está de acuerdo con las evaluaciones financieras, técnicas y económicas hecha por la Comisión de Evaluación de Ofertas y, considerando que, la participante cumple con los criterios antes mencionados, en consecuencia, es procedente adjudicarle el referido proceso de licitación como única opción y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base a los Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: A) ADJUDICAR la Licitación Pública No. LP-10/2020-ISNA: “Suministro y Distribución Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre de 2020”;** como única opción a la oferente **MARÍA DEL ROSARIO MEDRANO (FRUTAS Y VERDURAS ROSARIO)**, con 99.70 puntos y un monto de **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 214,540.15)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	14,110	Libras	AGUACATE: Variedad hass de primera calidad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, limpio, sin manchas, ni picaduras.	1.35	19,048.50
2	1,030	Libras	AJOS: Grande, empacado en red de polietileno sellado.	2.50	2,575.00
3	750	Manojo	APIO: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo de 2 libras por manojo.	1.75	1,312.50
4	4,630	Libras	AYOTE TIERNO: Fresco, consistencia firme, sin daños y de color característico, 3 unidades por libra.	0.69	3,194.70
5	5,130	Libras	BROCOLI: Sin manchas, flor unida, de consistencia firme, sin tallo, y sin daños y de color característico.	0.60	3,078.00
6	820	Libras	CAMOTE: Sin manchas, de consistencia firme, fresco, sin daños y de color característico.	0.60	492.00
7	18,430	Libras	CEBOLLA: Sin tallo, sin humedad, limpia, sin lastimaduras, con cáscara, sin manchas; puede ser de 2 tipos: blanca o perla, con peso máximo de 3 unidades por libra.	0.59	10,873.70
8	13,590	Libras	CHILE VERDE: Color verde brillante, sin lastimaduras, ni manchas, fresco y crujiente, consistencia firme y uniforme. Con un peso de 4 unidades por libra.	0.55	7,474.50
9	310	Manojos	CHIPILIN: Manojos limpios, de color verde oscuro brillante, libre de plagas, sin picaduras y fresco, peso mínimo 2 libras.	1.50	465.00
10	515	Manojos	CILANTRO: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo 2 libras.	2.50	1,287.50

11	3,090	Libras	COLIFLOR: Sin manchas, flor unida, sin tallo y sin daños, de consistencia firme y uniforme.	0.55	1,699.50
12	3,770	Libras	EJOTE: Tierno, sin manchas, color uniforme, consistencia firme, crujiente, fresco y limpio.	0.60	2,262.00
13	2,575	Libras	ELOTE: Blanco, tierno, sano sin manchas, color uniforme, fresco y limpio.	0.30	772.50
14	620	Manojo	ESPINACA: Manojos frescos, limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso mínimo 2 libras.	1.50	930.00
15	3,090	Libras	FRESA: Fresca, color rojo, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	1.25	3,862.50
16	8,850	Libras	GUAYABA MANZANA: Dulce, consistencia firme, color verde claro brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas sin humedad, limpia, sin lastimaduras, con peso promedio de 3 unidades por libra.	0.90	7,965.00
17	35,740	Libras	GUINEO: De primera calidad, color amarillo característico, sin manchas, consistencia firme y uniforme, estado de maduración óptima, empacado en caja de cartón corrugado.	0.35	12,509.00
18	9,570	Libras	GÜISQUIL: Criollo, fresco consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas (hongos) y sin raíces. Promedio de 3 unidades por libra.	0.35	3,349.50
19	110	Manojo	HIERBA BUENA: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso del manojo 2 libras.	2.50	275.00
20	60	Manojo	HOJA DE HUERTA: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, peso del manojo 2 libras.	1.75	105.00
21	140	Manojo	HOJA DE MORA: Manojos limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso del manojo 2 libras.	2.00	280.00
22	14,720	Libras	LECHUGA ARREPLLADA: Fresca, limpia, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	0.60	8,832.00
23	5,450	Libras	LIMÓN: Color verde – brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme, adecuado punto de maduración.	0.60	3,270.00
24	820	Libras	MANGO VERDE / ZARAZO: Fresco consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, diferentes variedades.	0.35	287.00
25	7,210	Libras	MANZANA GALA: Variedad Gala o Fuji, dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.92	6,633.20
27	16,380	Libras	MELON: Dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración.	0.40	6,552.00
28	830	Libras	MELOCOTON: CALIDAD DE EXPORTACION, Dulce de consistencia firme sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas sin humedad, limpio, y sin lastimaduras con peso promedio 3 a 4 unidades por libra.	1.35	1,120.50
29	1,030	Libras	MORA PARA REFRESCO: Fresca, color rojo intenso, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	1.30	1,339.00
30	14,420	Libras	NARANJA: Variedad piña jugosa, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración, para consumo inmediato.	0.29	4,181.80
31	22,760	Libras	PAPA: Variedad Soloma color uniforme, lisa, sin lastimaduras, protuberancias, grietas, hongos, sin suciedad extrema y sin humedad, grandes 3 unidades por libra.	0.40	9,104.00
32	12,150	Libras	PAPAYA: Variedad criolla, dulce, color zarazo, característico, sin lastimaduras, limpias, frescas, sin manchas debe venir envuelta en papel de diario o empaque.	0.50	6,075.00
33	12,360	Libras	PEPINO: Verde oscuro brillante, sin manchas, limpio, libre de humedad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, peso 3 unidades por libra.	0.25	3,090.00
34	2,060	Libras	PERA: Verde o roja, dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	1.26	2,595.60
35	110	Manojos	PEREJIL: Los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso del manojo 2 libras.	2.50	275.00
36	2,060	Libras	PIÑA SIN HOJA: Variedad Hawaiana, para frescos y atoles, de color pinto, debe tener consistencia firme y uniforme, sin lastimaduras, fresca y limpia.	0.41	844.60
37	7,410	Libras	PIÑA DE AZUCARÓN SIN HOJA: Debe tener consistencia firme y uniforme, sin lastimaduras, fresca y limpia, de color pinto, peso promedio.	0.49	3,630.90

38	3,700	Libras	PIPIAN: Con brillo, color uniforme, de consistencia firme, fresco, sin manchas y sin lastimaduras, peso entre 2 ó 3 unidades por libra.	0.50	1,850.00
39	55,620	Libras	PLÁTANO: Color amarillo, consistencia dura, cáscara lisa, sin lastimaduras, tronco y punta completamente firmes, adecuado estado de maduración. Promedio de 2 unidades por libra.	0.35	19,467.00
40	2,560	Libras	RÁBANO SIN HOJAS: Fresco y limpio, de color rojo brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme. De 5 a 7 unidades por libra.	0.50	1,280.00
41	1,530	Libras	REMOLACHA SIN HOJA: De consistencia firme y uniforme, con raicillas frescas, sin lastimaduras, libre de humedad y sin hojas.	0.50	765.00
42	510	Libras	RETOÑO DE SOYA: Aspecto fresco y limpio, color característico, sin lastimaduras, libre de humedad.	1.20	612.00
43	6,165	Libras	REPOLLO: Pueden ser de dos variedades criollo o nova, limpio, libre de plagas, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	0.25	1,541.25
44	55,620	Libras	SANDÍA: De consistencia sólida, pesada, color característico – brillante limpia, sin lastimaduras, ni manchas.	0.27	15,017.40
45	1,340	Libras	TAMARINDO: Sin cáscara, libre de materias extrañas al producto, color y olor característico, de cosecha reciente, empaque adecuado.	1.10	1,474.00
46	47,380	Libras	TOMATE DE COCINA: Variedad tolstoi o Santa Cruz, consistencia firme, fresco, color zarazo - brillante, limpio, libre de humedad y sin lastimaduras.	0.55	26,059.00
47	2,575	Libras	YUCA: Variedad Rosada, fresca, textura y color característico al producto, libre de humedad, sin lastimaduras.	0.46	1,184.50
48	12,160	Libras	ZANAHORIA SIN HOJAS: Aspecto limpio, fresca, color anaranjado brillante, sin manchas oscuras, sin tallo y sin humedad. Tamaño promedio de 2 a 3 unidades por libra.	0.30	3,648.00
<b>Total, US\$</b>					<b>214,540.15</b>

**B) DECLARAR** desierto el Ítem 26 “MARACUYÁ” por no haber recibido la muestra, requerida en las Bases de Licitación. **NOTIFIQUESE.**

**2.4 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-11/2020-ISNA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AZÚCAR, FRIJOL Y HARINA DE MAÍZ PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE AÑO 2020”;** la comisión de Evaluación de Ofertas, elaboro el Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación, ambas de fecha doce de junio de dos mil veinte, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes.

Intervención del Licenciado Cardona: ¿Qué es la Sociedad GUMARSAL S.A. de C.V.?

Intervención del Licenciado Sánchez: Expresa que Agroindustrias GUMARSAL S.A. de C.V. es una empresa que comercializa diferentes marcas de arroz, frijol, harinas de maíz y

de trigo, huevos, azúcar, y otros productos que llegan a supermercados del país y a tiendas minoristas, entre otros, desde hace 17 años.

**Acuerdo N° 5.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)-** Que, debido a la declaración del Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a lo señalado en el Art. 1 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, en el cual se decreta dicho estado de emergencia y los procesos de Licitación Pública para el suministro de bienes y servicios para el vital funcionamiento de este Instituto durante el año dos mil veinte, **se suspendieron**, de conformidad al Arts. 61y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde establece lo siguiente: “ *Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente. El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.*” **II)** Que a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la Pandemia por COVID-19, por parte de este Instituto, y para los efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; tal y como lo señala el Art. 13 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, se procedió a realizar “**Contrataciones Directas**”, conforme lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los “Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), para el suministro y distribución de alimentos perecederos: (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles); **III)** Que habiendo

finalizado el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a los Decretos Legislativos (D.L.) número: **D.L. N° 593** de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426; **D.L. N° 606**, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 60, tomo número 426; **D.L. N° 611** de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 65, tomo número 426; **D.L. N° 622**, de fecha doce de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 73, tomo número 427; **D.L. N° 631**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 77, tomo número 427; **D.L. N° 634**, de fecha treinta de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 87, tomo número 427, y **D.L. N° 644**, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 99, tomo número 427, y Sentencias de la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con referencias **63-2020 Inconstitucionalidad-** de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte y fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, mediante las cuales se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19. “**Revívase el Decreto Legislativo n°593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo n°426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decretó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. La reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva ley, estará vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia.** IV) Posteriormente, en virtud de no existir un marco jurídico regulatorio o que prorrogará el estado de emergencia, por más tiempo, este Instituto de conformidad al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mediante los fundamentos jurídicos antes descritos, procedió a continuar con el proceso de **Licitación Pública No. LP-11/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol y Harina de Maíz**

**para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el período de mayo a diciembre de 2020”;** esto debido a que el ISNA, forma parte del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuyas políticas, planes y programas que desarrolla tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, tal como lo establece la LEPINA en su Art. 180; V).- Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de la Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación de fecha doce de junio del dos mil veinte, elaborados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada mediante Acuerdo Número Cinco, del dieciocho de febrero del dos mil veinte, emitido en la Tercera Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes; en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en lo relativo a la oferta presentada por María Ángela León López (Tienda Sarita), esta no fue evaluada por estar inhabilitada desde el veinticinco de abril del dos mil veinte, por un periodo de cinco años, que vencen el día veinticinco de abril del dos mil veinticinco, según Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); en lo referente a la evaluación financiera, la sociedad: Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos, de quince posibles, y en referencia a la evaluación de la capacidad técnica Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., para el ítem uno (Azúcar), en los criterios de: presentación del producto de acuerdo a especificaciones técnicas solicitadas, obtuvo trece puntos de trece posibles, para la descripción de la composición nutricional, obtuvo siete puntos de siete posibles, para Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo ocho puntos de ocho posibles, para Permiso Sanitario Vigente como Centro de Producción y /o Distribución de Alimentos No Perecederos emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo doce puntos de doce posibles, para Permiso Sanitario Vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos No perecederos emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo doce puntos de doce posibles, para Declaración Jurada y Notariada de entrega de alimentos de acuerdo a especificaciones requeridas por ítem, obtuvo seis puntos de seis posibles y en Experiencia de la Empresa, obtuvo doce puntos de doce posibles, obteniendo un puntaje total de setenta puntos de setenta posibles para el ítem uno (Azúcar); en el ítem dos (Frijol), en los criterios de: presentación del producto de acuerdo a especificaciones técnicas solicitadas, obtuvo

catorce puntos de catorce posibles, para Certificado de Registro Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo once puntos de once posibles, para Permiso Sanitario vigente como Centro de Producción y /o Distribución de Alimentos No Perecederos emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo doce puntos de doce posibles, para Permiso Sanitario Vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos No perecederos emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo trece puntos de trece posibles, para Declaración Jurada notariada de entrega de alimentos de acuerdo a especificaciones requeridas por ítem, obtuvo ocho puntos de ocho posibles y en Experiencia de la Empresa, obtuvo doce puntos de doce posibles, obteniendo un puntaje total de setenta puntos de setenta posibles para el ítem dos (Frijol); ítem tres (Harina de Maíz), en los criterios de: presentación del producto de acuerdo a especificaciones técnicas solicitadas, obtuvo trece puntos de trece posibles, para la descripción de la composición nutricional, obtuvo siete puntos de siete posibles, para Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo ocho puntos de ocho posibles, para Permiso Sanitario vigente como Centro de Producción y /o Distribución de Alimentos No Perecederos emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo doce puntos de doce posibles, para Permiso Sanitario Vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos No perecederos emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador, obtuvo doce puntos de doce posibles, para Declaración Jurada notariada de entrega de alimentos de acuerdo a especificaciones requeridas por ítem, obtuvo seis puntos de seis posibles y en Experiencia de la empresa, obtuvo doce puntos de doce posibles, obteniendo un puntaje total de setenta puntos de setenta posibles para el ítem tres (Harina de Maíz); en relación a la Oferta económica presentada por Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., obtuvo quince puntos, de quince posibles, en consecuencia, como puntaje final obtuvo cien puntos de cien puntos posibles , para los ítems de Azúcar, Frijol y Harina de Maíz; **VI)**- Que esta Junta Directiva, está de acuerdo con las evaluaciones financieras, técnicas y económicas hechas por la Comisión de Evaluación de Ofertas y, considerando que, la sociedad participante cumple con los criterios antes mencionados, en consecuencia, es procedente adjudicarle el referido proceso de licitación como única opción y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base a los Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: ADJUDICAR la Licitación Pública No. LP-11/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Azúcar, Frijol y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el período de mayo a diciembre de 2020”;** como única opción a la oferente **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.**, con 100 puntos y un monto de **CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 52,395.00)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total, US\$
1	280	Saco de 50 kg	<b>AZUCAR: Morena granulada</b> , fortificada con vitamina “A”, en presentación saco de fibra sintética con 20 bolsas de 2.5 Kg ó 50 bolsas de 1 Kg, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, y color uniforme, empaque resistente de polipropileno biodegradable con fecha de elaboración, zafra no mayor de un año y N° de Registro Sanitario. Marca: DEL CAÑAL	51.00	14,280.00
2	333	Saco de 100 libras	<b>FRIJOL: Rojo grano seco, de seda</b> , a granel, clase “A”, de cosecha reciente al año a suministrar con 25 bolsas de 4 lbs, grano entero libre de plagas, de residuos o partículas ajenas al producto tamaño y color uniformes. Empaque resistente, saco de fibra sintética. Marca: DON FRIJOL	80.00	26,640.00
3	900	Bolsa de 50 libras	<b>HARINA DE MAIZ Nixtamalizado, 100% de maíz</b> , Libre de humedad, libre de plagas, de residuos o partículas ajenas al producto color uniforme, fecha de producción y vencimiento, N° de Registro Sanitario, descripción de la composición nutricional e ingredientes del producto impresos, empaque resistente. Marca: DOÑA BLANCA	12.75	11,475.00
<b>Total, US\$</b>					<b>52,395.00</b>

**NOTIFIQUESE.**

**2.5 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-12/2020-ISNA “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA Y GAS PROPANO PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020”;** la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaboro el Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación, ambas de fecha quince de junio de dos mil veinte, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes.

Intervención del Licenciado Manuel Sánchez. Manifiesta que para el proceso de Licitación Pública 12/2020, con respecto a los lotes A y B, gas propano y cupones de combustibles, que solo para el lote A se recibieron ofertas de la Sociedad Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima, y que para el Lote B Cupones de Combustible con Servicio de Bomba, no se recibieron ofertas, por lo que se declara desierto dicho lote, y se autorizara a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que realicé una segunda convocatoria para adjudicar el Lote “B”.

**Acuerdo N° 6 .-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)-** Que, debido a la declaración del Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a lo señalado en el Art. 1 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, en el cual se decreta dicho estado de emergencia y los procesos de Licitación Pública para el suministro de bienes y servicios para el vital funcionamiento de este Instituto durante el año dos mil veinte, **se suspendieron**, de conformidad al Arts. 61y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde establece los siguiente: “ **Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente. El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.**” **II)** Que a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la Pandemia por COVID-19, por parte de este Instituto, y para los efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; tal y como lo señala el Art. 13 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, se procedió a realizar “**Contrataciones Directas**”, conforme lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los “Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), para el suministro y distribución de alimentos perecederos: (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles); **III**) Que habiendo finalizado el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a los Decretos Legislativos (D.L.) número: **D.L. N° 593** de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426; **D.L. N° 606**, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 60, tomo número 426; **D.L. N° 611** de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 65, tomo número 426; **D.L. N° 622**, de fecha doce de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 73, tomo número 427; **D.L. N° 631**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 77, tomo número 427; **D.L. N° 634**, de fecha treinta de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 87, tomo número 427, y **D.L. N° 644**, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 99, tomo número 427, y Sentencias de la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con referencias **63-2020 Inconstitucionalidad-** de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte y fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, mediante las cuales se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19. “*Revívase el Decreto Legislativo n°593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo n°426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decretó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. La reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva ley, estará vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia.*” **IV**) Posteriormente, en virtud de no existir un marco jurídico regulatorio o que prorrogará el estado de emergencia,

por más tiempo, este Instituto de conformidad al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mediante los fundamentos jurídicos antes descritos, procedió a continuar con el proceso de **Licitación Pública No. LP-12/2020-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre de 2020”**; esto debido a que el ISNA, forma parte del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuyas políticas, planes y programas que desarrolla tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, tal como lo establece la LEPINA en su Art. 180; **V)-** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de la Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación de fecha quince de junio del dos mil veinte, elaborados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada mediante Acuerdo Número Seis, de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, en los cuales consta haber evaluado la oferta presentada por la única participante: **Sociedad Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima**; la que, en la evaluación de la situación financiera obtuvo diez puntos de quince posibles, ya que en el apalancamiento financiero promedio este asciende a uno punto doce y según la base de licitación, este no podrá ser mayor a cero punto ochenta, por lo cual obtuvo cero puntos de cinco puntos posibles, en la evaluación de la capacidad técnica obtuvo sesenta y seis puntos de setenta puntos posibles, debido a que solo informa de cuatro centros de distribución, lo que le adjudica seis puntos de diez posibles, y en la evaluación económica, obtuvo quince puntos de quince puntos posibles, por lo que, el puntaje total fue de noventa y un puntos de cien posibles y recomiendan adjudicarle dicho proceso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; **VI)-** Sobre el Lote “B”, Cupones de Combustible con Servicio de Bomba, de la Licitación Pública No. LP-12/2020-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de Abril a Diciembre de 2020” al no recibir ofertas por el lote “B”, es procedente declararlo desierto y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que realicé una segunda convocatoria para adjudicar

el Lote “B”; **VII)**- Que esta Junta Directiva, está de acuerdo con las evaluaciones financieras, técnica y económicas hechas por la Comisión de Evaluación de Ofertas y, considerando que, la sociedad participante cumple con los criterios antes mencionados, en consecuencia, es procedente adjudicarle el referido proceso de licitación como única opción y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base a los Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: A) ADJUDICAR** el Lote “A” Suministro de Gas Propano, de la de **Licitación Pública No. LP-12/2020-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre de 2020”**; como única opción a la Sociedad **Tropigas de El Salvador Sociedad Anónima**, por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 96/10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 28,428.96)**, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario \$	Total \$
1	8,200	GALONES	GAS PROPANO	2.76	22,632.00
2	198	CILINDRO	CILINDRO DE 25 LIBRAS	9.24	1,829.52
3	24	CILINDRO	CILINDRO DE 35 LIBRAS	12.85	308.40
4	99	CILINDRO	CILINDRO DE 100 LIBRAS	36.96	3,659.04
<b>Total, Lote B US\$</b>					<b>28,428.96</b>

**B) DECLARAR** desierto el Lote “B”, Cupones de Combustible con Servicio de Bomba, de la Licitación Pública No. LP-12/2020-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre de 2020”, por no haber recibido oferta; **C) AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que realicé una segunda convocatoria para adjudicar el Lote “B”, Cupones de Combustible con Servicio de Bomba. **NOTIFIQUESE.**

**2.6 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-13/2020-ISNA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y DESECHABLES, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA**

ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020”; la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaboro el Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación, ambas de fecha quince de junio de dos mil veinte, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes.

**Acuerdo N° 7.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)-** Que, debido a la declaración del Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a lo señalado en el Art. 1 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, en el cual se decreta dicho estado de emergencia y los procesos de Licitación Pública para el suministro de bienes y servicios para el vital funcionamiento de este Instituto durante el año dos mil veinte, **se suspendieron**, de conformidad al Arts. 61y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde establece los siguiente: “ *Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente. El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.*” **II)** Que a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la Pandemia por COVID-19, por parte de este Instituto, y para los efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; tal y como lo señala el Art. 13 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, se procedió a realizar “**Contrataciones Directas**”, conforme lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los “Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

(UNAC), para el suministro y distribución de alimentos perecederos: (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles); **III**) Que habiendo finalizado el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a los Decretos Legislativos (D.L.) número: **D.L. N° 593** de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426; **D.L. N° 606**, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 60, tomo número 426; **D.L. N° 611** de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 65, tomo número 426; **D.L. N° 622**, de fecha doce de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 73, tomo número 427; **D.L. N° 631**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 77, tomo número 427; **D.L. N° 634**, de fecha treinta de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 87, tomo número 427, y **D.L. N° 644**, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 99, tomo número 427, y Sentencias de la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con referencias **63-2020 Inconstitucionalidad-** de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte y fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, mediante las cuales se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19. “**Revívase el Decreto Legislativo n°593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo n°426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decretó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. La reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva ley, estará vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia.**” **IV**) Posteriormente, en virtud de no existir un marco jurídico regulatorio o que prorrogará el estado de emergencia, por más tiempo, este Instituto de conformidad al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mediante los fundamentos

jurídicos antes descritos, procedió a continuar con el proceso de **Licitación Pública No. LP-13/2020-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de Abril a diciembre de 2020”**; esto debido a que el ISNA, forma parte del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuyas políticas, planes y programas que desarrolla tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, tal como lo establece la LEPINA en su Art. 180; V).- Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación de fecha quince de junio del dos mil veinte, elaborados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada mediante Acuerdo Número Siete, de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes; en los aspectos financieros, técnicos y económicos, los ofertantes: 1) María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA); 2 José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR); 3) O & M Mantenimiento y Servicios S.A. De C.V.; y 4) Almacenes Pacíficos, Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V.; En la evaluación financiera la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo quince puntos de quince puntos posibles; el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo quince puntos de quince puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., obtuvieron quince puntos de quince puntos posibles, todas las ofertas serán consideradas en la evaluación técnica debido a que todas alcanzaron el puntaje máximo requerido en la evaluación financiera, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación la cual es de quince puntos; en la evaluación de los aspectos técnicos; para el Lote “A”, ítem uno, desinfectante especial para piso (galón), la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo sesenta y dos puntos de setenta puntos posibles y Almacenes Pacífico, Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el Ítem dos, Desodorante solido p/inodoro, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el

señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem tres, Detergente de 33 libras (bolsa), la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem cuatro, Detergente en polvo, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem cinco, Jabón de baño p/adulto, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítem no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem seis, Jabón de baño p/bebe, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo cincuenta y seis puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítem no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), no presenta oferta de producto para este ítem; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem siete, Jabón líquido p/dispensador, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto

para este ítem y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., obtuvo sesenta y dos puntos de setenta puntos posibles; para el ítem ocho, Jabón p/ropa, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), no presenta oferta de producto para este Ítem; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem nueve, Jabón p/trastos, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem diez, Lejía, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo sesenta y dos puntos de setenta puntos posibles, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem once, Pasta dental, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem doce, Pasta dental p/niños, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem trece Shampoo p/adulto, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), no presenta oferta de producto para este Ítem y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem catorce Shampoo p/bebé, la señora

María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este Ítem, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles; en cuanto a lo respectivo del Lote “B”, para el ítem uno, Aceite p/bebé, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem dos Colonias p/bebé, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem tres, desodorante p/caballero, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo sesenta puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítem no será considerado en la Evaluación Económica por no haber alcanzado el puntaje mínimo, de conformidad a los establecido en la Base de Licitación es de sesenta y un puntos, las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem cuatro desodorante p/señorita, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem cinco pastas p/zapatos negra, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos

posibles, las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem seis talcos p/bebé, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, y Almacenes Pacíficos Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem siete vaselinas, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; en referencia al Lote “C”, para el ítem uno Tela de Franela, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem dos Trapo par Trapeador, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; con respecto al Lote “D”, para el ítem uno Pañal desechable Extra Grande, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo cincuenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo sesenta puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo

requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este Ítem; para el ítem dos Pañal desechable Grande, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo cincuenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo sesenta puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem tres Pañal desechable mediano, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo cincuenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo sesenta puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, para el ítem cuatro Pañal desechable p/adulto T/M, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo cincuenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo sesenta puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de

C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem cinco Pañal desechable pequeño, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo cincuenta y ocho puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo sesenta puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, para el ítem seis Toalla Sanitaria, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo sesenta puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem siete Toalla Húmeda, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo cuarenta y dos puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., obtuvo cuarenta y dos puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos, en relación al Lote “E”, ítem uno Cepillo Dental para Adulto, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR),

obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., obtuvo setenta puntos de setenta posibles; para el ítem dos Cepillo para Lavandería, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo setenta puntos de setenta posibles y Almacenes Pacíficos Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem tres Escoba de Nylon, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo setenta puntos de setenta posibles y Almacenes Pacíficos Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem cuatro Escoba metálica con mango, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem cinco Pala Plástica la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo cuarenta y cinco puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este Ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; en referencia al Lote “F”, para el ítem uno Barril grande plástico, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y

Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem dos Basurero plástico c/tapadera, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem y Almacenes Pacíficos Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem.; para el ítem tres Basurero plástico pequeño, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, para el ítem cuatro Bolsa plástica 25” x 36”, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo cuarenta y dos puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem cinco Bolsa plástica 34” x 52”, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo cuarenta y dos puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem, para el ítem seis Bolsa plástica de 2 libras, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo

sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; para el ítem siete Bolsa plástica de 5 libras, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., obtuvo setenta puntos de setenta puntos posibles, y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presenta oferta de producto para este ítem; en relación al Lote “G”, para el ítem uno Bandeja desechable de 8 x 8 c/tapadera y compartimiento, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem dos Cuchara desechable, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacíficos Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem tres Guantes descartables, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), no presenta oferta de producto para este ítem; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem cuatro Papel higiénico, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem cinco Papel higiénico p/dispensador, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta

puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem Seis Papel toalla mega rollo, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem Siete Plato desechable #6, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem ocho Plato desechable #9, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem, para el ítem nueve Servilletas, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo cuarenta y dos puntos de setenta puntos posibles, por lo cual este Ítems no será considerado en la Evaluación Económica por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, que según la Base Licitación es de sesenta y un puntos y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem, Para el ítem diez Sopero desechable #32 c/tapadera, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), obtuvo sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR),no presenta oferta de producto para este ítem; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem once Tenedor desechable, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y

ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; para el ítem doce Vaso desechable # 8, la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA), y el señor José Edgardo Hernández pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), obtuvieron sesenta y ocho puntos de setenta puntos posibles; las sociedades O & M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., y Almacenes Pacífico Jorge Pacifico Hasbún, S.A. de C.V., no presentan oferta de producto para este ítem; en la evaluación económica, se calificó con quince puntos a la oferta con el precio más bajo; según el siguiente detalle: Para el Lote “A”.

Ítem	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.		O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	
	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos
1	14,300.00	14.06			13,400.00	15.00	14,000.00	14.36
2	1,200.00	15.00					1,250.00	14.40
3	13,374.00	15.00					13,491.00	14.87
4	1,404.00	14.81					1,386.00	15.00
5							6,600.00	15.00
7	1,896.00	13.43	3,012.00	8.46			1,698.00	15.00
8	10,720.00	15.00						
9	8,580.00	15.00					9,130.00	14.10
10	16,800.00	11.21			12,560.00	15.00	14,000.00	13.46
11	18,120.00	15.00					18,120.00	15.00
12	2,980.00	14.70					2,920.00	15.00
13							2,250.00	15.00
14	46,400.00	8.12	25,120.00	15.00			47,840.00	7.88

#### Para el Lote “B”

Ítem	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	
	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos
1	292.50	14.69	286.50	15.00
2	2,064.00	15.00	2,076.00	14.91
3	7,480.00	15.00		
4	3,740.00	15.00	3,893.00	14.41
5	437.50	7.74	225.75	15.00
6	510.00	14.71	500.00	15.00
7	533.00	15.00	533.00	15.00

#### Para Lote “C”

Ítem	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	
	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos
1	357.00	15.00	372.00	14.40
2	2,660.00	15.00	2,736.00	14.58

## Para el Lote “D”

Ítem	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	
	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos
1	4,500.00	14.00	4,200.00	15.00		
2	3,380.00	13.85	3,120.00	15.00		
3	2,200.00	15.00	2,200.00	15.00		
4	54,600.00	10.36	37,700.00	15.00		
5	1,320.00	10.91	960.00	15.00		
6	1,575.00	15.00			2,625.00	9.00
7	4,305.00	15.00			6,510.00	9.92

## Para el Lote “E”

Ítem	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.		O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	
	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos
1	1,920.00	15.00	3,800.00	7.58			1,960.00	14.69
2	343.00	15.00			742.00	6.93	406.00	12.67
3	1,166.00	15.00			1,661.00	10.53	1,199.00	14.59
4	255.00	15.00					352.75	10.84
5	158.00	15.00			312.00	7.60		

## Para el Lote “F”

Ítem	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)		
	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	
1	940.80	14.35			899.85	15.00	
2	799.00	15.00			814.00	14.72	
3	84.00	15.00			304.80	4.13	
4				19,140.00	1.55	2,200.00	13.50
5				32,980.00	1.47	3,230.00	15.00
6	892.50	11.53		2,156.00	4.77	686.00	15.00
7	677.25	15.00		1,869.00	5.44	733.25	13.85

## Para el Lote “G”

Ítem	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)		JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	
	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos	Oferta Económica US\$	Total 15 puntos
1	1,104.00	15.00	1,392.00	11.90
2	264.00	15.00	540.00	7.33
3	2,730.00	15.00		
4	26,950.00	11.02	19,800.00	15.00
5	295.75	13.40	264.25	15.00
6	1,323.00	15.00	1,396.50	14.21
7	750.00	9.60	480.00	15.00
8	750.00	13.60	680.00	15.00
9			624.00	15.00
10	825.00	15.00		
11	175.00	15.00	393.75	6.67

12	1,125.00	15.00	2,685.00	6.28
----	----------	-------	----------	------

Una vez analizadas las evaluaciones Financieras, Técnicas y Económicas los ofertantes, obtuvieron, en las tres evaluaciones realizadas un puntaje que se detalla a continuación: Consolidado de Evaluación (100 Puntos) Lote “A”

MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	DESINFECTANTE ESPECIAL P/PISO (GALON)	15	68	14.06	97.06
2	DESODORANTE SOLIDO P/INODORO	15	68	15.00	98.00
3	DETERGENTE DE 33 LIBRAS (BOLSA)	15	68	15.00	98.00
4	DETERGENTE EN POLVO	15	68	14.81	97.81
7	JABON LIQUIDO P/DISPENSADOR	15	68	13.43	96.43
8	JABON P/ROPA	15	68	15.00	98.00
9	JABON P/TRASTOS	15	68	15.00	98.00
10	LEJIA	15	68	11.21	94.21
11	PASTA DENTAL	15	68	15.00	98.00
12	PASTA DENTAL P/NIÑOS	15	68	14.70	97.70
14	SHAMPOO P/BEBE	15	68	8.12	91.12

#### Lote “B”

MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	ACEITE P/BEBE	15	68	14.69	97.69
2	COLONIA P/BEBE	15	68	15.00	98.00
3	DESODORANTE P/CABALLERO	15	68	15.00	98.00
4	DESODORANTE P/SEÑORITA	15	68	15.00	98.00
5	PASTA P/ZAPATOS NEGRA	15	68	7.74	90.74
6	TALCO P/BEBE	15	68	14.71	97.71
7	VASELINA	15	68	15.00	98.00

#### Lote “C”

MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	TELA FRANELA	15	68	15	98
2	TRAPO P/TRAPEADOR	15	68	15	98

#### Lote “D”

MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	PAÑAL DESECHABLE EXTRA GRANDE	15	68	14.00	97.00
2	PAÑAL DESECHABLE GRANDE	15	68	13.85	96.85
3	PAÑAL DESECHABLE MEDIANO	15	68	15.00	98.00
4	PAÑAL DESECHABLE P/ADULTO T/M	15	68	10.36	93.36
5	PAÑAL DESECHABLE PEQUEÑO	15	68	10.91	93.91
6	TOALLA SANITARIA	15	68	15.00	98.00
7	TOALLAS HUMEDAS	15	68	15.00	98.00

#### Lote “E”

MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	CEPILLO DENTAL P/ADULTO	15	68	15.00	98
2	CEPILLO P/LAVANDERIA	15	68	15.00	98
3	ESCOBA DE NYLON	15	68	15.00	98
4	ESCOBA METALICA C/MANGO	15	68	15.00	98
5	PALA PLASTICA P/BASURA C/MANGO	15	68	15.00	98

## Lote "F"

MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	BARRIL GRANDE PLASTICO	15	68	14.35	97.35
2	BASURERO PLASTICO C/TAPADERA	15	68	15.00	98.00
3	BASURERO PLASTICO PEQUEÑO	15	68	15.00	98.00
6	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRA	15	68	11.53	94.53
7	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRA	15	68	15.00	98.00

## Lote "G"

MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	BANDEJA DESECHABLE DE 8 X 8 C/TAPADERA Y COMPARTIMIENTO	15	68	15.00	98.00
2	CUCHARA DESECHABLE	15	68	15.00	98.00
3	GUANTES DESCARTABLES	15	68	15.00	98.00
4	PAPEL HIGIENICO	15	68	11.02	94.02
5	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADOR	15	68	13.40	96.40
6	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO	15	68	15.00	98.00
7	PLATO DESECHABLE #6	15	68	9.60	92.60
8	PLATO DESECHABLE #9	15	68	13.60	96.60
10	SOPERO DESECHABLE #32 C/TAPADERA	15	68	15.00	98.00
11	TENEDOR DESECHABLE	15	68	15.00	98.00
12	VASO DESECHABLE # 8	15	68	15.00	98.00

## Lote "A"

ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
7	JABON LIQUIDO P/DISPENSADOR	15	62	8.46	85.46
14	SHAMPOO P/BEBE	15	70	15.00	100

## Lote "E"

ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	CEPILLO DENTAL P/ADULTO	15	70	7.58	92.58

## Lote "A"

O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.					
Ítem	Descripción	Evaluación	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total

		Financiera 15 puntos	70 puntos	15 puntos	100 puntos
1	DESINFECTANTE ESPECIAL P/PISO (GALON)	15	62	15	92
10	LEJIA	15	62	15	92

## Lote "E"

Ítem	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.				
	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
2	CEPILLO P/LAVANDERIA	15	70	6.93	91.93
3	ESCOBA DE NYLON	15	70	10.53	95.53
5	PALA PLASTICA P/BASURA C/MANGO	15	70	7.60	92.60

## Lote "F"

Ítem	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.				
	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
4	BOLSA PLASTICA 25 X 36	15	70	1.55	86.55
5	BOLSA PLASTICA 34 X 52	15	70	1.47	86.47
6	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRA	15	70	4.77	89.77
7	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRA	15	70	5.44	90.44

## Lote "A"

Ítem	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)				
	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	DESINFECTANTE ESPECIAL P/PISO (GALON)	15	68	14.36	97.36
2	DESODORANTE SOLIDO P/INODORO	15	68	14.40	7.40
3	DETERGENTE DE 33 LIBRAS (BOLSA)	15	68	14.87	97.87
4	DETERGENTE EN POLVO	15	68	15.00	98.00
5	JABON DE BAÑO P/ADULTO	15	68	15.00	98.00
7	JABON LIQUIDO P/DISPENSADOR	15	68	15.00	98.00
9	JABON P/TRASTOS	15	68	14.10	97.10
10	LEJIA	15	68	13.46	96.46
11	PASTA DENTAL	15	68	15.00	98.00
12	PASTA DENTAL P/NIÑOS	15	68	15.00	98.00
13	SHAMPOO P/ADULTO	15	68	15.00	98.00
14	SHAMPOO P/BEBE	15	68	7.88	90.88

## Lote "B"

Ítem	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)				
	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	ACEITE P/BEBE	15	68	15.00	98.00
2	COLONIA P/BEBE	15	68	14.91	97.91
4	DESODORANTE P/SEÑORITA	15	68	14.41	97.41
5	PASTA P/ZAPATOS NEGRA	15	68	15.00	98.00
6	TALCO P/BEBE	15	68	15.00	98.00
7	VASELINA	15	68	15.00	98.00

## Lote "C"

Ítem	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)				
	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica	Total 100 puntos

				15 puntos	
1	TELA FRANELA	15	68	14.40	97.40
2	TRAPO P/TRAPEADOR	15	68	14.58	97.58

## Lote "D"

JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
6	TOALLA SANITARIA	15	68	9.00	92.00
7	TOALLAS HUMEDAS	15	68	9.92	92.92

## Lote "E"

JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	CEPILLO DENTAL P/ADULTO	15	68	14.69	97.69
2	CEPILLO P/LAVANDERIA	15	68	12.67	95.67
3	ESCOBA DE NYLON	15	68	14.59	97.59
4	ESCOBA METALICA C/MANGO	15	68	10.84	93.84

## Lote "F"

JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	BARRIL GRANDE PLASTICO	15	68	15.00	98.00
2	BASURERO PLASTICO C/TAPADERA	15	68	14.72	97.72
3	BASURERO PLASTICO PEQUEÑO	15	68	4.13	87.13
4	BOLSA PLASTICA 25 X 36	15	68	13.50	96.50
5	BOLSA PLASTICA 34 X 52	15	68	15.00	98.00
6	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRA	15	68	15.00	98.00
7	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRA	15	68	13.85	96.85

## Lote "G"

JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)					
Ítem	Descripción	Evaluación Financiera 15 puntos	Evaluación Técnica 70 puntos	Evaluación Económica 15 puntos	Total 100 puntos
1	BANDEJA DESECHABLE DE 8 X 8 C/TAPADERA Y COMPARTIMIENTO	15	68	11.90	94.90
2	CUCHARA DESECHABLE	15	68	7.33	90.33
4	PAPEL HIGIENICO	15	68	15.00	98.00
5	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADOR	15	68	15.00	98.00
6	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO	15	68	14.21	97.21
7	PLATO DESECHABLE #6	15	68	15.00	98.00
8	PLATO DESECHABLE #9	15	68	15.00	98.00
9	SERVILLETAS	15	68	15.00	98.00
11	TENEDOR DESECHABLE	15	68	6.67	89.67
12	VASO DESECHABLE # 8	15	68	6.28	89.28

## Resumen de Resultados.

## Lote A

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	OFERENTES			
------	--------------------------	-----------	--	--	--

		MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
1	DESINFECTANTE ESPECIAL P/PISO (GALON	97.06		92.00	97.36
2	DESODORANTE SOLIDO P/INODORO	98.00			97.40
3	DETERGENTE DE 33 LIBRAS (BOLSA	98.00			97.87
4	DETERGENTE EN POLVO	97.81			98.00
5	JABON DE BAÑO P/ADULTO				98.00
7	JABON LIQUIDO P/DISPENSADOR	96.43	85.46		98.00
8	JABON P/ROPA	98.00			
9	JABON P/TRASTOS	98.00			97.10
10	LEJIA	94.21		92.00	96.46
11	PASTA DENTAL	98.00			98.00
12	PASTA DENTAL P/NIÑOS	97.70			98.00
13	SHAMPOO P/ADULTO				98.00
14	SHAMPOO P/BEBE	91.12	100		90.88

## Lote B

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Ofertantes			
		MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
1	ACEITE P/BEBE	97.69			98.00
2	COLONIA P/BEBE	98.00			97.91
3	DESODORANTE P/CABALLERO	98.00			
4	DESODORANTE P/SEÑORITA	98.00			97.41
5	PASTA P/ZAPATOS NEGRA	90.74			98.00
6	TALCO P/BEBE	97.71			98.00

## Lote C

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Ofertantes			
		MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
1	TELA FRANELA	98			97.40
2	TRAPO P/TRAPEADOR	98			97.58

## Lote D

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Ofertantes			
		MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
1	PAÑAL DESECHABLE EXTRA GRANDE	97.00			
2	PAÑAL DESECHABLE GRANDE	96.85			
3	PAÑAL DESECHABLE MEDIANO	98.00			
4	PAÑAL DESECHABLE P/ADULTO T/M	93.36			
5	PAÑAL DESECHABLE PEQUEÑO	93.91			
6	TOALLA SANITARIA	98.00			92.00

7	TOALLAS HUMEDAS	98.00		92.92
---	-----------------	-------	--	-------

## Lote E

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Oferentes			
		MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
1	CEPILLO DENTAL P/ADULTO	98	92.58		97.69
2	CEPILLO P/LAVANDERIA	98		91.93	95.67
3	ESCOBA DE NYLON	98		95.53	97.59
4	ESCOBA METALICA C/MANGO	98			93.84
5	PALA PLASTICA P/BASURA C/MANGO	98		92.60	

## Lote F

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Oferentes			
		MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
1	BARRIL GRANDE PLASTICO	97.35			98.00
2	BASURERO PLASTICO C/TAPADERA	98.00			97.72
3	BASURERO PLASTICO PEQUEÑO	98.00			87.13
4	BOLSA PLASTICA 25 X 36			86.55	96.50
5	BOLSA PLASTICA 34 X 52			86.47	98.00
6	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRAS	94.53		89.77	98.00
7	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRAS	98.00		90.44	96.85

## Lote G

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Oferentes			
		MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBÚN, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)
1	BANDEJA DESECHABLE DE 8 X 8 C/TAPADERA Y COMPARTIMIENTO	98.00			94.90
2	CUCHARA DESECHABLE	98.00			90.33
3	GUANTES DESCARTABLES	98.00			
4	PAPEL HIGIENICO	94.02			98.00
5	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADOR	96.40			98.00

6	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO	98.00		97.21
7	PLATO DESECHABLE #6	92.60		98.00
8	PLATO DESECHABLE #9	96.60		98.00
9	SERVILLETAS			98.00
10	SOPERO DESECHABLE #32 C/TAPADERA	98.00		
11	TENEDOR DESECHABLE	98.00		89.67
12	VASO DESECHABLE # 8	98.00		89.28

Que esta Junta Directiva, luego de analizar los resultados, de las Evaluaciones Financieras, Técnicas y Económicas hecha por la Comisión de Evaluación de Ofertas y que considerando que las sociedades participantes cumplen con los criterios antes mencionados, es procedente declarar desierto los ítems número seis del Lote “A” (Jabón de Baño para Bebé) y número siete del Lote “B” (Vaselina), y asimismo adjudicarle el referido proceso de licitación y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria como únicas opciones según el detalle siguiente: Para la señora María Guillermina Agilar Jovel (PURIFASA) y el señor José Edgardo Hernández pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), como únicas opciones para los Lote “A, B, C, D, F, G,”:

ÚNICAS OPCIONES			
Empresas Recomendadas	Lote	Ítems	Monto Sugerido US\$
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	Lote A	8	5,360.00
	Lote B	3	3,960.00
	Lote D	1,2,3,4 y 5	45,560.00
	Lote G	3 y 10	3,280.00
JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	Lote A	5 y 13	6,000.00
	Lote G	9	390.00
<b>Total, Sugerido Única Opción US\$</b>			<b>64,550.00</b>

Como primeras opciones, según el detalle siguiente:

PRIMERAS OPCIONES			
Empresas Recomendadas	Lote	Ítems	Monto Sugerido US\$
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	Lote A	2,3,9 y 11	27,416.00
	Lote B	2 y 4	2,572.00
	Lote C	1 y 2	2,198.00
	Lote D	6 y 7	4,590.00
	Lote E	1,2,3,4 y 5	2,011.50
	Lote F	2,3 y 7	999.80
	Lote G	1,2,6,11 y 12	3,108.68
ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.	Lote A	14	1,570.00
JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	Lote A	1,4,7,10 y 12	25,646.00
	Lote B	1,5 y 6	595.80
	Lote F	1,4,5 y 6	5,065.90
	Lote G	4,5,7 y 8	15,528.25
<b>Total, Sugerido Única Opción US\$</b>			<b>91,301.93</b>
<b>Total, Sugerido Única y Primera Opción US\$</b>			<b>155,851.93</b>

Y como segundas opciones, según el detalle siguiente:

SEGUNDAS OPCIONES			
-------------------	--	--	--

Empresas Recomendadas	Lote	Ítems	Monto Sugerido US\$
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	Lote A	1,4,7,10,12 y 14	31,070.00
	Lote B	1,5 y 6	750.00
	Lote F	1 y 6	1,519.70
	Lote G	4,5,7 y 8	20,995.75
O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Lote E	5	1,458.00
	Lote F	4 y 5	36,330.00
JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)	Lote A	2,3,9 y 11	27,884.00
	Lote B	2 y 4	2,641.00
	Lote C	1 y 2	2,264.00
	Lote D	6 y 7	7,080.00
	Lote E	1,2,3 y 4	2,015.50
	Lote F	2,3 y 7	1,194.40
	Lote G	1,2,6,11 y 12	4,749.14
<b>Total, Sugerido Única Opción US\$</b>			<b>139,951.49</b>
<b>Monto Total Única y Segunda Opción US\$</b>			<b>204,501.49</b>

Por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base a los Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros de presentes **ACUERDAN: A) ADJUDICAR** la de **Licitación Pública No. LP-13/2020-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre de 2020”**; como única opción: i) **Lote A: JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS)**, por un monto de **SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total, US\$
5	7,000	Unidad de 165 gramos	JABON DE BAÑO P/ADULTO: Consistencia dura, fragancia agradable, humectante, hipoalérgico, antimaterial, empaque individual caja de cartón o envoltorio de papel. MARCA DK12	0.60	4,200.00
13	400	Galón 3,785 ml	SHAMPOO P/ADULTO: Para todo tipo de cabello, sin alterar las características naturales, que proporcione una limpieza profunda, con color y fragancia agradable, abundante espuma, evite resequead en el cuero cabelludo, ligeramente viscoso, envase de plástico resistente (Con garantía de cambio de envase roto por explosión debido a presión interna del producto). MARCA MANRESA	4.50	1,800.00
<b>TOTAL, US\$</b>					<b>6,000.00</b>

**MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, por un monto de veintinueve mil cientos dieciséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 29,116.00**), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
8	8,000	Unidad de 360 a 425 gramos	JABON P/ROPA: Bola, consistencia dura, sin partículas sólidas que no dañe las manos, espumoso, fragancia duradera, que cumpla con la función de eliminación de bacterias, grasa y suciedad. Paquete de tres unidades. MARCA BEX	0.67	5,360.00

TOTAL, US\$	5,360.00
-------------	----------

ii) Para Lote A, Primeras Opciones, según el detalle siguiente: **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, por un monto de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 27,416.00)**, equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
2	4,000	Unidad de 40 gramos	DESODORANTE SOLIDO P/INODORO: Pastilla desinfectante para inodoro, solido, de diferentes aromas, con sujetador de alambre. MARCA WIESE	0.24	960.00
3	600	Bolsa de 33 libras	DETERGENTE DE 33 LIBRAS (BOLSA): Empaque individual en plástico resistente, sellado hermético, fragancia agradable y duradera, eficaz para lavado de ropa, libre de abrasivos que no puedan dañar la ropa y manos. MARCA MAXXI EXPUMA	14.86	8,916.00
9	7,000	Unidad de 300 a 320 gramos	JABON P/TRASTOS: Barras, consistencia dura, espumoso, sin partículas sólidas que no dañe las manos, que elimine la grasa y suciedad. Con empaque plástico. MARCA UNOX	0.78	5,460.00
11	8,000	Unidad de 115 a 135 gramos	PASTA DENTAL: Tubo, consistencia gel, dentífrico con fluoruro, sabor agradable, de tres colores, olor característico. (No Blanca). Con empaque de cartón. Producto debe tener seis meses de fecha de vigencia. MARCA COLGATE	1.51	12,080.00
<b>TOTAL, US\$</b>					<b>27,416.00</b>

**ALMACENES PACIFICO JORGE PACIFICO HASBUN, S.A. DE C.V.**, por un monto de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,570.00)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total, US\$
14	1,000	Frasco de 16 a 20 onzas	SHAMPOO P/BEBE: Envase de plástico resistente, fragancia agradable, para todo tipo de cabello, libre de sedimentos, hipoalérgico, consistencia semilíquida. MARCA BLUMEN	1.57	1,570.00
<b>TOTAL, US\$</b>					<b>1,570.00</b>

**JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS)**, por un monto de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25,646.00)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total, US\$
1	8,000	Galón 3,785 ml	DESINFECTANTE ESPECIAL P/PISO (GALON): Envase plástico resistente, olor agradable, germicida, fungicida, bactericida, libre de sedimentos y dilución al 4 por 1, pH de 8 a 9 %, aromas (Lavanda, manzana, Lima-Limón y canela) libre de sedimentos, con garantía de cambio de envase roto por explosión debido a presión interna del producto. MARCA UNICHEMICAL	1.40	11,200.00
4	1,000	Frasco de 550 a 600 gramos	DETERGENTE EN POLVO: Envase plástico resistente, bactericida, fungicida y multiusos, a base de carbonatos, dodecil, benzen sulfonato de sodio, fosfato, ácido triclorianúrico y perfume. MARCA MAX ULTRA	0.77	770.00

7	400	Galón 3,785 ml	JABON LIQUIDO P/DISPENSADOR: Para manos, envase plástico resistente, viscoso, formulado con Glicerina, germicida, antibacterial, con aroma agradable a Manzana, Lavanda o Cítricos. MARCA UNICHEMICAL	2.83	1,132.00
10	6,000	Galón 3,785 ml	LEJIA: Hipoclorito de sodio, concentración al 6%, envase plástico resistente, olor la típica del cloro, color característico. (Con garantía de cambio de envase roto por explosión debido a presión interna del producto) MARCA UNICHEMICAL	1.75	10,500.00
12	1,400	Unidad de 60 a 100 gramos	PASTA DENTAL P/NIÑOS: Tubo, consistencia gel, dentífrico con flúor, sabor a frutas, de colores. No blanca. Con empaque de cartón. Producto debe tener seis meses de fecha de vigencia. MARCA COLGATE	1.46	2,044.00
<b>TOTAL, US\$</b>					<b>25,646.00</b>

iii) Para el Lote “B”, Única Opción, según el detalle siguiente: **ÚNICA OPCION: MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, por un monto de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,960.00)**, equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
3	1,800	Barra de 50ml	DESODORANTE P/CABALLERO: Hipoalergénico, antitranspirante, sin alcohol, fragancia agradable y duradera, que garantice protección las 24 horas del día, de consistencia solida (no Gel). MARCA SPEED STICK	2.20	3,960.00
<b>TOTAL, US\$</b>					<b>3,960.00</b>

iv) Para el Lote “B”, Primeras Opciones, según el detalle siguiente: **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, por un monto de dos mil quinientos setenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 2,572.00**), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
2	600	Frasco de 120 ml	COLONIA P/BEBE: Hipoalergénico, sin alcohol, fragancia agradable y duradera. MARCA MILDER BABY	1.72	1,032.00
4	700	Barra de 50ml	DESODORANTE P/SEÑORITA: Hipoalergénico, antitranspirante, sin alcohol, fragancia agradable y duradera, que garantice protección las 24 horas del día, de consistencia solida (no Gel). MARCA LADY SPEED STICK	2.20	1,540.00
<b>TOTAL</b>					<b>US\$ 2,572.00</b>

**JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS)**, por un monto de quinientos noventa y cinco 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 595.80**), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
1	100	Frasco de 240 ml	ACEITE P/BEBE: Envase de plástico resistente, hipoalergénico, incoloro, fragancia agradable. MARCA MILDER BABY	1.91	191.00
5	120	Unidad de 70 a 100 gramos	PASTA P/ZAPATOS NEGRA: En tarro metálico, Betún sólido. MARCA KIWI	1.29	154.80

6	125	Frasco de 225 a 250 gramos	TALCO P/BEBE: Hipoalergénico, fragancia agradable y duradera, que mantenga suave la piel. MARCA Milder Baby	2.00	250.00
<b>TOTAL, US\$</b>					<b>595.80</b>

v) Para el Lote “C”, Primeras Opciones, según el detalle siguiente: **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, por un monto de dos mil cientos noventa y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 2,198.00**), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
1	200	Yardas	TELA FRANELA: De colores blanco y celeste, cortado y embolsado. SIN MARCA	1.19	238.00
2	1,400	Unidad de 31" X 18"	TRAPO P/TRAPEADOR: Doble tela tipo toalla, variedad de colores, resistente, absorbente. SIN MARCA	1.40	1,960.00
<b>TOTAL, US\$</b>					<b>2,198.00</b>

vi) Para Lote “D”, Única Opción, según el detalle siguiente: **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, por un monto de cuarenta y cinco mil quinientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 45,560.00**), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
1	20,000	Unidad (paquete de 50 unidades)	PAÑAL DESECHABLE EXTRA-GRANDE: Para bebe, con barrera antiescurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergénico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción de 500 a 600 ml, bajo regreso de humedad. MARCA HUGGIES CLASSIC	0.15	3,000.00
2	18,000	Unidad (paquete de 50 unidades)	PAÑAL DESECHABLE GRANDE: Para bebe, con barrera antiescurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergénico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción de 500 a 600 ml, bajo regreso de humedad. MARCA HUGGIES CLASSIC	0.13	2,340.00
3	14,000	Unidad (paquete de 50 unidades)	PAÑAL DESECHABLE MEDIANO: Para bebe, con barrera antiescurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergénico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción de 500 a 600 ml, bajo regreso de humedad. MARCA HUGGIES CLASSIC	0.11	1,540.00
4	90,000	Unidad (paquete de 8 a 22 unidades)	PAÑAL DESECHABLE P/ADULTO T/M: Con doble barrera antiescurrimiento, gel absorbente, hipoalergénico, cubierta tipo tela, capacidad de absorción mínima 800 ml, con cintas adheribles, talla de 70 a 110 centímetros. MARCA PLENITUD	0.42	37,800.00
5	8,000	Unidad (paquete de 50 unidades)	PAÑAL DESECHABLE PEQUEÑO: Para bebe, con barrera antiescurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergénico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción de 500 a 600 ml, bajo regreso de humedad. MARCA HUGGIES CLASSIC	0.11	880.00
<b>Total, US\$</b>					<b>45,560.00</b>

vii) Para Lote “D”, Primeras Opciones, según el detalle siguiente: **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, por un monto de cuatro mil

quinientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,590.00), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
6	2,000	Paquete de 10 unidades	TOALLA SANITARIA: Toalla absorbente, con alas, sin aroma, cubierta tipo tela, longitud 24 cm aproximadamente, absorción entre 40 y 60 ml. MARCA KOTEX	0.45	900.00
7	3,000	Paquete de 80 a 100 unidades	TOALLAS HUMEDAS: Sin alcohol, hipoalergénico, extragrande. MARCA HUGGIES	1.23	3,690.00
<b>Total, US\$</b>					<b>4,590.00</b>

viii) Para el Lote “E”, Primeras Opciones, según el detalle siguiente: **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, por un monto de dos mil once 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,011.50), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
1	2,000	Unidad	CEPILLO DENTAL P/ADULTO: Filamentos semiduro, con limpiador de lengua cabeza y mango con diseño anatómico, 19 cm de largo aproximadamente, cabeza ovalada. MARCA COLGATE	0.48	960.00
2	300	Unidad de 12 a 15 cm	CEPILLO P/LAVANDERIA: Base y cerdas plásticas resistentes, sin agarradero. SIN MARCA	0.49	147.00
3	600	Unidad	ESCOBA DE NYLON: Mango de madera resistente, con rosca, cerda resistente, abundante y larga, base de 24 centímetros aproximadamente, cerda de 12 cm de largo y mango de 120 cm. MARCA TOPOL	1.06	636.00
4	50	Unidad	ESCOBA METALICA C/MANGO: Rastrillo metálico en forma de abanico reforzado (18 dientes), mango de madera color natural resistente, 120 cm de largo. SIN MARCA	3.00	150.00
5	150	Unidad	PALA PLASTICA P/BASURA C/MANGO: De plástico resistente con mango de madera con rosca de 1.0 metro de largo, Sujeta al mango a 90 grados. MARCA GALA	0.79	118.50
<b>Total, US\$</b>					<b>2,011.50</b>

ix) Para el Lote “F”, Primeras Opciones, según el detalle siguiente: **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, con un monto de novecientos noventa y nueve 80/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 999.80), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
2	60	Unidad de 10" alto x 9" de diámetro	BASURERO PLASTICO C/TAPADERA: De dos orejas y plástico resistente, de 105 litros, diferentes colores, completamente sólido. SIN MARCA	7.99	479.40
3	80	Unidad de 10" alto x 9" de diámetro	BASURERO PLASTICO PEQUEÑO: Con tapadera, de balancín, plástico resistente, diferentes colores, completamente sólido. SIN MARCA	0.70	56.00
7	120	Paquete de 500 unidades, divididas en 5 cientos.	BOLSA PLASTICA DE 5 LIBRAS: Bolsa plástica transparente, resistente para capacidad de 5 libras. Medida de 9 x 14", Biodegradable. MARCA TERMOFLEX	3.87	464.40
<b>TOTAL, US\$</b>					<b>999.80</b>

**JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS)**, con un monto de cinco mil sesenta y cinco 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 5,065.90**), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
1	10	Unidad de 55 galones	BARRIL GRANDE PLASTICO: Polietileno de alta densidad 55 galones tambor plástico con tapadera (Para este específico podrá presentar fotografía del producto). MARCA LACOPLAST	59.99	599.90
4	15000	Unidad (paquete de 10 unidades)	BOLSA PLASTICA 25" X 36": Bolsa color negro, doble y biodegradable. SIN MARCA	0.10	1,500.00
5	12000	Unidad (paquete de 10 unidades)	BOLSA PLASTICA 34" X 52": Bolsa color negro, doble y biodegradable. SIN MARCA	0.19	2,280.00
6	350	Paquete de 500 unidades, divididas en 5 cientos.	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRAS: Bolsa plástica transparente, resistente para capacidad de 2 libras. Medida de 6 x 10", Biodegradable. MARCA BIOBAG	1.96	686.00
<b>Total, US\$</b>					<b>5,065.90</b>

**x) para el Lote "G", Únicas Opciones, según detalle siguiente: MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, con un monto de tres mil doscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 3,280.00**), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
3	700	Caja de 100 unidades	GUANTES DESCARTABLES: Incoloro, transparente, medida estándar de 300 milímetros de largo X 250 milímetros de ancho, descartable para manipulación de alimentos, biodegradables. SIN MARCA	3.90	2,730.00
10	100	Paquete de 25 Unidades	SOPERO DESECHABLE #32 C/TAPADERA: Depósito descartable biodegradable de 32 onzas, con tapadera. MARCA DIPSA	5.50	550.00
<b>Total, US\$</b>					<b>3,280.00</b>

**JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS)**, con un monto de trescientos noventa 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 390.00**), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
9	1,000	Paquete de 100 Unidades	SERVILLETAS: Cuadrada, fabricada en celulosa 100% reciclada ecológicamente. MARCA ECOSERVIC	0.39	390.00
<b>Total, Sugerido Única Opción US\$</b>					<b>390.00</b>

**xi) para el Lote "G", Primeras Opciones, según detalle siguiente: MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**, con un monto de tres mil cientos

ocho 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,108.68), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
1	67	Fardo de 200 Unidades	BANDEJA DESECHABLE DE 8" X 8" C/TAPADERA Y COMPARTIMIENTO: Térmica descartable, biodegradable, con tapadera de 3 compartimientos, de 8" X 8" aproximadamente. MARCA TERMOFOM	11.04	739.68
2	800	Paquete de 25 unidades	CUCHARA DESECHABLE: Resistente, tamaño de 16 cm, biodegradables. MARCA BIOROBLE	0.22	176.00
6	350	Unidad Caja x 6 Mega rollos	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO: De 240 metros por rollo, excelente absorción y resistencia, fabricada en celulosa 100% reciclada ecológicamente. SIN MARCA	3.78	1,323.00
11	600	Paquete de 25 Unidades	TENEDOR DESECHABLE: Resistente, tamaño de 16 cm, biodegradables. MARCA BIOROBLE	0.20	120.00
12	1,000	Paquete de 25 Unidades	VASO DESECHABLE # 8: Vaso desechable de cartón o polipapel. 8 onzas, sin tapadera, para bebidas calientes. MARCA UNICUP	0.75	750.00
<b>Total, US\$</b>					<b>3,108.68</b>

**JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGAFOODS)**, con un monto de quince mil quinientos veintiocho 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15,528.25), equivalentes al siguiente detalle:

ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario \$	Total, US\$
4	40,000	Rollo (paquete de 4 a 6 unidades)	PAPEL HIGIENICO: Doble hoja, sin olor, color blanco, textura suave y resistente, de 50 metros mínimo por rollo. MARCA ENCANTO	0.36	14,400.00
5	175	Unidad (caja x 6 rollos)	PAPEL HIGIENICO P/DISPENSADOR: De 250 metros por rollo, color blanco, suave, resistente, fabricada en celulosa 100% reciclada ecológicamente. MARCA ENCANTO	1.51	264.25
7	1,000	Paquete de 25 Unidades	PLATO DESECHABLE #6: Plato liso de cartón o polipapel, resistente a comida caliente de 6 pulgadas. MARCA TERMOFOM	0.32	320.00
8	800	Paquete de 25 Unidades	PLATO DESECHABLE #9: Plato liso de cartón o polipapel, resistente a comida caliente de 9 pulgadas. MARCA TERMOFOM	0.68	544.00
<b>Total, US\$</b>					<b>15,528.25</b>

**B) DECLARAR** desierto: Ítem No. 6, Lote A “JABÓN DE BAÑO PARA BEBÉ”, ya que la participante María Guillermina Aguilar Jovel no presentó ficha técnica y José Edgardo Hernández Pineda no entregó muestra de acuerdo con la oferta presentada. Y el ítem No. 7, Lote B “VASELINA” debido a la necesidad institucional, correspondientes a la Licitación Pública No. LP-13/2020-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Desechables, para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo de abril a diciembre de 2020”; **C) AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que adquiera el Ítem

No. 6, Lote A “JABÓN DE BAÑO PARA BEBÉ”, declarado desierto, por la modalidad de un Proceso por Libre Gestión. **NOTIFIQUESE.**

**2.7 LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-14/2020-ISNA “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE AÑO 2020”;** la comisión de Evaluación de Ofertas, elaboro el Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación, ambas de fecha quince de junio de dos mil veinte, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes.

Intervención, Doctor Antonio Morales: ¿Cuál ha sido la experiencia con La Casa del Repuesto?

Intervención, Licenciado Cardona: ¿cuál ha sido la experiencia con la empresa SEMAC S.A. de C.V.?

Intervención, Licenciado Manuel Sanchez: expresa que con respecto a la empresa La Casa del Repuesto, el Instituto en diferentes ocasiones le ha adjudicado los procesos de Licitación Pública, de Mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, no obstante basándose en los informes que se presentan por parte de la Unidad de Servicios Generales, quien es la administradora de los contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, la empresa con respecto a los tiempos de entrega no cumple con lo acordado, retrasando de esta forma el trabajo institucional, por otra parte SEMAC S.A. de C.V., no tiene experiencia de trabajo con este Instituto, pero si tiene experiencia comprobable con la documentación que presento para participar en dicho proceso, aparte de ser la empresa que le da mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular a diferentes instancias gubernamentales.

**Acuerdo N° 8 .-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)-** Que, debido a la declaración del

Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a lo señalado en el Art. 1 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, en el cual se decreta dicho estado de emergencia y los procesos de Licitación Pública para el suministro de bienes y servicios para el vital funcionamiento de este Instituto durante el año dos mil veinte, **se suspendieron**, de conformidad al Arts. 61y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, donde establece los siguiente: “ *Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente. El Titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes.*” **II)** Que a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la Pandemia por COVID-19, por parte de este Instituto, y para los efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; tal y como lo señala el Art. 13 del Decreto Legislativo Número 593, de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426, se procedió a realizar “**Contrataciones Directas**”, conforme lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a los “Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), para el suministro y distribución de alimentos perecederos: (Carne de Res, Pollo, Pescado, Huevos, Lácteos, Pan Francés, Pan de Caja Blanco y Pasteles); **III)** Que habiendo finalizado el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19, de conformidad a los Decretos Legislativos (D.L.) número: **D.L. N° 593** de fecha catorce de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 52, tomo número 426; **D.L. N° 606**, de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número

60, tomo número 426; **D.L. N° 611** de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 65, tomo número 426; **D.L. N° 622**, de fecha doce de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 73, tomo número 427; **D.L. N° 631**, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 77, tomo número 427; **D.L. N° 634**, de fecha treinta de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 87, tomo número 427, y **D.L. N° 644**, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial número 99, tomo número 427, y Sentencias de la Sala de los Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con referencias **63-2020 Inconstitucionalidad-** de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte y fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, mediante las cuales se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, por la Pandemia COVID-19. “**Revívase el Decreto Legislativo n°593 aprobado el 14 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 52, tomo n°426, de 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decretó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. La reviviscencia del Decreto Legislativo n° 593, salvo que antes se cuente con una nueva ley, estará vigente hasta el día 29 de mayo de 2020, tiempo durante el cual el Órgano Ejecutivo y la Asamblea Legislativa deben cumplir sus obligaciones constitucionales, procurando los consensos necesarios para la creación de una normativa que garantice los derechos fundamentales de los habitantes en esta pandemia.** IV) Posteriormente, en virtud de no existir un marco jurídico regulatorio o que prorrogará el estado de emergencia, por más tiempo, este Instituto de conformidad al Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 56 y 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, mediante los fundamentos jurídicos antes descritos, procedió a continuar con el proceso de **Licitación Pública No. LP-14/2020-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el período de julio a diciembre de 2020”**; esto debido a que el ISNA, forma parte del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, cuyas políticas, planes y programas que desarrolla tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El

Salvador, tal como lo establece la LEPINA en su Art. 180; V)- Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de la Evaluación de Oferta y Acta de Recomendación de fecha quince de junio del dos mil veinte, elaborados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada mediante acuerdo número ocho, de fecha dieciocho de febrero del dos mil veinte, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por las sociedades: SEMAC Sociedad Anónima de Capital Variable (SEMAC, S.A de C.V) y La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable (La Casa del Repuesto, S.A. de C.V.), en la evaluación de la situación financiera , la Sociedad SEMAC, S.A de C.V., obtuvo quince puntos, de quince posibles, la Sociedad La Casa del Repuesto, S.A. de C.V, obtuvo quince puntos, de quince posibles, en la evaluación de la capacidad técnica, la Sociedad SEMAC, S.A de C.V., obtuvo sesenta y siete puntos, de setenta posibles, porque en el criterio de perfil de personal solo presenta personal técnico automotriz, la Sociedad La Casa del Repuesto, S.A. de C.V, obtuvo sesenta y tres puntos, de setenta puntos posibles, porque en el criterio de experiencia con el ISNA de servicio, producto y documentación, presenta incumplimientos en los tres aspectos evaluados, por lo cual sólo obtuvo tres puntos de diez posibles, en la evaluación económica la Sociedad SEMAC, S.A de C.V., obtuvo doce punto cincuenta y cuatro puntos de quince posibles, la Sociedad La Casa del Repuesto, S.A. de C.V, obtuvo quince punto, de quince posibles, por presentar una mejor oferta económica; obteniendo como puntaje final de la evaluaciones financieras, técnicas y económicas, el siguiente puntaje: la Sociedad SEMAC, S.A de C.V., obtuvo noventa y cuatro punto cincuenta y cuatro puntos, de cien puntos posibles, la Sociedad La Casa del Repuesto, S.A. de C.V, obtuvo noventa y tres puntos, de cien puntos posibles VI)- Que esta Junta Directiva, está de acuerdo con las evaluaciones financieras, técnicas y económicas hechas por la Comisión de Evaluación de Ofertas y, considerando que, las sociedades participantes cumplen con los criterios antes mencionados, en consecuencia, es procedente adjudicarle el referido proceso de licitación como primera opción y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria a la Sociedad SEMAC, S.A de C.V; la Licitación Pública No. LP-14/2020-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el período de julio a diciembre de 2020”, por el monto de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,000.00)**, para el servicio de mantenimiento preventivo, y por **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 44,985.90)**, para el servicio de mantenimiento correctivo de vehículos, ascendiendo el monto total en ambos mantenimientos **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48,985.90)**, y como segunda opción de la licitación y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria a la Sociedad **LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.**; la Licitación Pública No. LP-14/2020-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el período de julio a diciembre de 2020”, por el monto de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,000.00)**, para el servicio de mantenimiento preventivo, y por **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 44,985.90)**, para el servicio de mantenimiento correctivo de vehículos, ascendiendo el monto total en ambos mantenimientos a **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48,985.90)**, por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base a los Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: ADJUDICAR** la Licitación Pública No. LP-14/2020-ISNA: “Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el período de julio a diciembre de 2020”, como primera opción, a la Sociedad SEMAC, S.A de C.V; monto total en ambos mantenimientos de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 48,985.90)**, según el siguiente detalle:

<b>RECOMENDACIÓN PRIMERA OPCIÓN (94.54 PUNTOS)</b>			
<b>Empresa Recomendada</b>	<b>Monto para Mantenimiento Preventivo (US\$)</b>	<b>Monto para Mantenimiento Correctivo (US\$)</b>	<b>Monto Total (US\$)</b>
SEMAC, S.A. DE C.V.	4,000.00	44,985.90	<b>48,985.90</b>

**NOTIFIQUESE.**

**2.8 LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-15/2020-ISNA:** “SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE SUPERMERCADO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA), PARA EL AÑO 2020”, la comisión de Evaluación de Ofertas, elaboro el Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación, ambas de fecha doce de junio de dos mil veinte, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes.

**Acuerdo N° 9.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública No. LP-15/2020-ISNA: “Suministro de Tarjetas Electrónicas de Supermercado para el personal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), para el año 2020”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del informe de la Evaluación de Oferta y Acta de Recomendación de fecha doce de junio del dos mil veinte, elaborados por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada mediante acuerdo número seis, de fecha diecinueve de mayo, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Junta Directiva, en los cuales consta haber evaluado la única oferta, presentada por la **Sociedad Calleja, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en los aspectos financieros, técnicos y económicos, la que obtuvo el puntaje total de noventa y cinco puntos, cumpliendo así los términos establecidos en las bases de licitación; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base a los Artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros de presentes **ACUERDAN: ADJUDICAR** la Licitación Pública No. LP-15/2020-ISNA: “Suministro de Tarjetas Electrónicas de Supermercado para el personal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), para el año 2020”, como única opción, a la **Sociedad Calleja, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por el monto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMÉRICA (US\$ 185,625.00)**, equivalentes a dos mil setecientos cincuenta (2,750) tarjetas electrónicas de supermercado con el valor nominal de **SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67.50)**, canjeables en la cadena de supermercados Súper Selectos y Selectos Market, con el precio unitario de **SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 67.50)**. **NOTIFIQUESE.**

**PUNTO TRES: Resolver sobre Recurso de Apelación interpuesto ante Junta Directiva del ISNA, por dos ex funcionarios de la institución.**

////////////////////////////////////  
 //////////////////////////////////////

Información reservada por encontrarse en proceso contencioso administrativo.

De conformidad a los Artículos 19 letra g) y 20 LAIP.

Y será desclasificada al tener una resolución en firme de la finalización del proceso

**PUNTO CUATRO: Presentación de Informe sobre el trabajo Institucional en el marco de la pandemia COVID-19, Situacional de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Para el abordaje de este punto se le concede la palabra al Director Ejecutivo Interino, licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, quien expone lo siguiente: Que debido a la situación de emergencia que se está viviendo en el país y a nivel mundial por la Pandemia del COVID-19, que ha conllevado a circunstancias extraordinarias para garantizar la salud de la población salvadoreña y consecuentemente ha obligado al Gobierno de El Salvador a tomar diversas medidas en función del interés público que permitan prevenir y atender esta situación de emergencia, tales como régimen de excepción, activación de protocolos de atención, aplicación de mecanismos efectivos para la adquisición de bienes y servicios, garantizar los derechos de los consumidores, suspensión de plazos procesales administrativos y judiciales, entre otros; medidas que deben operativizarse a través de las diversas Instituciones Gubernamentales como por ejemplo, Ministerios de Salud,

Defensoría del Consumidor, Comisión Nacional de Protección Civil, Ministerio de Hacienda, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), entre otros; Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia forma parte del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, cuyas políticas, planes y programas que desarrolla tiene como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, conforme a los lineamientos establecidos en la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia, dándole así cumplimiento a la obligación del Estado de proteger los derechos y garantías fundamentales de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, conforme lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución de la República, sobre todo por la situación de emergencia en la cual se debe proteger y garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia que se encuentra en situación de retorno al país; en ese sentido se prevé el garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones, por ser la niñez y la adolescencia la razón de ser de este Instituto; Por lo cual se han tomado diferentes acciones necesarias como: la implementando de protocolos de higiene, medidas sanitarias en los centros de acogimiento, Centros de Inserción social, resguardo metropolitano, las oficinas administrativas que forman parte del Instituto, establecimiento de periodos de cuarentena de 21 días en todos los centros, lo que ha implicado la rotación del personal por turnos, realización de rigurosos procesos de evaluación médica del personal, previo a su ingreso a los turnos, que incluye la realización de prueba COVID-19, a fin de comprobar su óptimo estado de salud, suspensión de visitas y diligencias fuera de las instalaciones de los centros, para evitar la movilidad constante de personas y prevenir el riesgo de contagio, dotación de equipo de protección de bioseguridad al personal que labora en los centros y capacitación para el uso adecuado de los mismos, obligatoriedad del uso de equipo de bioseguridad por parte del personal a cargo de la población durante su cuarentena, establecimiento de cuarentena preventiva para las niñas, niños y adolescentes ingresados durante la pandemia en un centro de contención temporal, previo a su ingreso a un centro de acogimiento, desinfección constante de unidades de transporte, utilizadas para el traslado de niños, niñas y adolescentes en caso de ser estrictamente necesaria su presencia en controles médicos, gestiones con autoridades de la jurisdicción penal juvenil para evaluar el cumplimiento de objetivos de la medida

socioeducativa, para los jóvenes con responsabilidad penal y considerar su libertad e integración con su red familiar de apoyo, dotación de insumos de higiene y desinfección para los centros, definir cada centro espacios de desinfección, delimitación de zonas de asilamiento y áreas de atención libres de COVID-19. Además conforme lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución de la República, sobre todo por la situación de emergencia en la cual se debe proteger y garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia que se encuentra en situación de retorno al país; en ese sentido este Instituto, ha atendido y ha trasladado de puestos fronterizos como: San Cristóbal, El Amatillo, El Poy, Las Chinamas, La Hachadura, Anguiatú y el Aeropuerto Internacional de Comalapa “Oscar Arnulfo Romero” a un total de setenta y siete niños, niñas y adolescentes, veinticuatro de género femenino y cincuenta y tres de género masculino.

PUESTO FRONTERIZO	NNA
AEROPUERTO	59
SAN CRISTOBAL	2
EL AMATILLO	4
EL POY	3
LAS CHINAMAS	3
LA HACHADURA	5
ANGUIATÚ	1
TOTAL	77

Número de niñas, niños y adolescentes no acompañados cuidados por ISNA en centros de contención (hoteles), son de género femenino veinticinco y cincuenta y uno de género masculino, haciendo un total de setenta y seis personas. Número de niñas, niños y adolescentes bajo protección a nivel local por orden de juntas de protección (centro de contención local -ISNA), de género femenino cincuenta y nueve y de género masculino diecinueve haciendo un total de setenta y ocho personas.

Número de niñas, niños y adolescentes, y sus unidades familiares trasladados de puestos fronterizos a centros de contención.

PUESTO FRONTERIZO	TOTAL, DE PERSONAS
AMATILLO	56
LAS CHINAMAS	90
AEROPUERTO Internacional de Comalapa “Oscar Arnulfo Romero”	185
MARITIMO	22
HACHADURA	74
ANGUIATU	14
SANCRISTOBAL	69
POY	47

PERKIN	15
TOTAL	572

NNA	FAMILIARES	TOTAL, DE PERSONAS
234	338	572

Total, de niñas, niños y adolescentes, y personas adultas atendidas en el periodo reportado

NNA	ADULTOS	TOTAL, DE PERSONAS ATENDIDAS
403	338	741

### Población con resultados COVID-19 Positivo (+)

CENTRO ISNA	NNA/I/PA
Centro de Educación Especial (CEE)	8 (Personas adultas con discapacidad)
Complejo de Integración Social de la Niñez y Adolescencia (CISNA)	12 (Adolescentes hombres)
Centro de Inserción Social Femenino (CISF)	6 (1 Adolescente y 5 jóvenes mujeres)
<b>Total Nna</b>	<b>13</b>
<b>Total Adultos</b>	<b>13</b>
<b>Total</b>	<b>26</b>

### Servidores Públicos con resultados COVID-19 Positivo (+)

Cargo	Número
Jefaturas	1
Técnicos	7
Administrativos	12
Atención directa a NNA	16
Motoristas	10
Cocineros	8
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>

Intervención, Licenciado Hermelindo Cardona: ¿Qué tipo de tratamiento y medicamentos se les ha recetado a los empleados y niñas, niños y adolescentes con resultado COVID-19 positivos?

Intervención, Licenciado Manuel Sánchez: expresa que el tratamiento proporcionado a los empleados y niñas, niños y adolescentes con resultado COVID-19 positivos, es según las indicaciones y coordinaciones realizadas con el Ministerio de Salud, el cual consiste en un kit de medicamentos que los proporciona el MINSAL, se les da seguimiento a los casos, se coordina con el MINSAL, las observaciones y la cuarentena residencial.

Intervención, Licenciado Antonio Calero: ¿están documentados y respaldados, evidenciados los protocolos de medidas sanitarias para la atención a niños, niñas y adolescentes en centros del ISNA en el marco de la pandemia COVID-19?

Intervención, Licenciada Portal: ¿Cuál es el total de adultos con discapacidad que atiende el ISNA?

Intervención, Licenciado Cardona: Realizar un comunicado para los representantes de la sociedad civil que forman parte de la Red de Atención Compartida, rendir un informe de las acciones realizadas, las medidas implementadas en los diferentes centros que administra el ISNA, un resumen ejecutivo que contenga la información sobresaliente.

Intervención, Licenciado Antonio Calero: enuncia que sería una gran ayuda, conocer más sobre la labor del ISNA en el marco de la pandemia COVID-19, por medio de un informe dirigido a las Asociaciones de la sociedad Civil que forman parte de la Red de Atención Compartida y documentar sobre los casos de COVID-19 y el estado de salud de la población de niñez y adolescencia.

Intervención, Licenciado Manuel Sánchez: manifiesta que el total de adultos con discapacidad que se encuentran a disposición del ISNA, son setenta y seis personas adultas, aclara que mediante mandato de ley, el ISNA no puede atender a población adulta, pero que se hace una excepción debido a que los setenta y seis adultos con discapacidad ingresaron al sistema de protección de niñez y adolescencia cuando eran niños y que debido a que no se cuenta con un programa especializado para atender estos casos, y que tampoco se les puede vulnerar sus derechos y garantías, el ISNA adopto la medida de seguir ayudándoles.

Por otra parte, declara que como Institución que garantiza los derechos de las niñas, niños y adolescentes se realizó un comunicado en el cual se sentaba la postura de la institución en cuanto a la información sobre los contagios por COVID-19 en las instalaciones de los centros y de los empleados.

Asimismo, expone que se han realizados los protocolos necesarios y se han adoptado medidas de carácter urgente para prevenir los contagios dentro de las instalaciones de los centros, así como con el personal de atención directa, motoristas y personal de las diferentes dependencias administrativas, también enuncia que se han realizado informes donde constan las medidas adoptadas y los protocolos con medidas sanitarias implementadas, que mas adelante se le hará llegar una copia en digital de los informes de atención, así como el informe ejecutivo solicitado, para los miembros de las asociaciones que forman parte de la Red de Atención Compartida.

Por lo antes expuesto y por unanimidad de las y los miembros esta Junta Directiva, emite el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 12.-** La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que la situación de emergencia que está viviendo el país por la pandemia del COVID-19, ha conllevado a circunstancias extraordinarias, que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia ha tomado diferentes acciones necesarias como: la implementando de protocolos de higiene, medidas sanitarias en los centros de acogimiento, Centros de Inserción social, resguardo metropolitano, las oficinas administrativas que forman parte del Instituto, establecimiento de periodos de cuarentena de 21 días en todos los centros, lo que ha implicado la rotación del personal por turnos, realización de rigurosos procesos de evaluación médica del personal, previo a su ingreso a los turnos, que incluye la realización de prueba COVID-19, a fin de comprobar su optimo estado de salud, suspensión de visitas y diligencias fuera de las instalaciones de los centros, para evitar la movilidad constante de personas y prevenir el riesgo de contagio, dotación de equipo de protección de bioseguridad al personal que labora en los Centros y capacitación para el uso adecuado de los mismos, obligatoriedad del uso de equipo de bioseguridad por parte del personal a cargo de la población durante su cuarentena, establecimiento de cuarentena preventiva para las niñas, niños y adolescentes ingresados durante la pandemia en un centro de contención temporal, previo a su ingreso a un centro de acogimiento, desinfección constante de unidades de transporte, utilizadas para el traslado de niños, niñas y adolescentes en caso de ser

estrictamente necesaria su presencia en controles médicos, Gestiones con autoridades de la jurisdicción penal juvenil para evaluar el cumplimiento de objetivos de la medida socioeducativa, para los jóvenes con responsabilidad penal y considerar su libertad e integración con su red familiar de apoyo, Dotación de insumos de higiene y desinfección para los centros, definir cada centro espacios de desinfección, delimitación de zonas de asilamiento y áreas de atención libres de COVID-19; **II)** Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia como integrante del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, cuyas políticas, planes y programas que desarrolla tiene como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, conforme a los lineamientos establecidos en la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia, dándole así cumplimiento a la obligación del Estado de proteger los derechos y garantías fundamentales de todos los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, conforme lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución de la República, sobre todo por la situación de emergencia en la cual se debe proteger y garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia que se encuentra en situación de retorno al país; en ese sentido se prevé el garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones, por ser la niñez y la adolescencia la razón de ser de este Instituto; **III)** Que analizado el informe presentado por el **Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo Interino, las y los miembros de Junta Directiva de este Instituto, por unanimidad consideran que las acciones tomadas de manera urgentes y en tiempo han permitido al Instituto prevenir los riesgos y fortalecer el cuidado a las niñas, niños y adolescentes y seguir brindando el servicio y atención de manera oportuna; por lo que es enérgico el trabajo realizado durante estos meses con lo cual se ha garantizar el control y la calidad de los mismos, garantizando la efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes. Por lo antes expuesto y de conformidad a los artículos 185 y 186 letra g) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de la Junta Directiva, **ACUERDAN: TENER** por recibido el Informe sobre el trabajo Institucional realizado en el marco de la pandemia COVID-19, presentado por el **Licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo Interino. **COMUNIQUESE.**

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las dieciséis horas con quince minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

**Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**  
**Director Presidente Ministerio de Educación,**  
**Ciencia y Tecnología**

**Licda. Brunilda Peña de Osorio**  
**Directora en Funciones**  
**Ministerio de Educación**

**Dra. Marcela Guadalupe Hernández**  
**Directora Propietaria**  
**Ministerio de Salud**

**Dr. Juan Antonio Morales**  
**Director Suplente**  
**Ministerio de Salud**

**Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís**  
**Directora Suplente**  
**Procuraduría General de la República**

**Lic. José Antonio Calero**  
**Director Propietario de la Sociedad Civil**

**Dn. José Roberto Ortiz Capacho**  
**Director Suplente de la Sociedad Civil**

**Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada**  
**Director Ejecutivo Interino y Secretario**  
**Interino de Junta Directiva del ISNA**